NUM. 9 DOMINGO 9 DE ENERO DE 1853. 173

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Marcelino Obispo.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora en su sagrada Imágen de su Purísimo Corazon, en San Miguel.

Luna nueva á 3 horas y 55 minutos de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
8	7 m.	7 4	32 10	O. nub.	Sale el Sol á 7 hs. 27' 53'' t. m.
	2 t.	10 6	32 10	S. O. nub.	Se pone á 4 hs. 47' 30'' » »
	10 n.	7 2	32 10	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 12 hs. 7' 32''

Espectáculos.

Teatro principal.—Gran funcion.—El drama en 5 actos, El último dia de Venecia, dirigido por el señor Parreño.—Habiendo visto la empresa el éxito que obtuvo dicha interesante produccion el jueves próximo pasado por la tarde en la que se agotaron las localidades, y deseosa de complacer al público, ha determinado que se repita hoy con todo el aparato que requiere. En el fin del drama se presenta la preciosa vista de Venecia, el ejército de Bonaparte, cuatro caballos de bronce, el leon y las reliquias de S. Márcos; los otros cuatros actos representan el 1.°: Una cabaña.—2.°: El mar.—3.°: Los subterráneos.—4.°: La sala del Consejo de los tres.—Concluirá la funcion con el baile, Boleras del Chairo.—Entrada 2 rs. A las tres

Noche.—Bajo la direccion del maestro D. Vicente Bonetti, se pondrá en escena la ópera en tres actos del maestro Donizetti: Linda di Chamounix; desempeñada por las señoras Julliene, Rambosio y Aguiló, y los señores Irfré, Ardabani, Manfredi, Bellincioni y Rauret. El señor Irfré se ha prestado á tomar parte en dicha ópera en obsequio del público y de la Empresa aceptando el papel de Cárlos.—Entrada 4 reales. A las siete.

Notas.—1.ª Mañana tendrá lugar una variada funcion en la que tomarán parte las tres compañías.

2.° Habiendo la empresa contratado la compañía de actores franceses bajo la direccion de Mr D'aiglemont Víctor, pone en conocimiento del público que el mártes próximo 11 del corriente harán su primera salida segun el programa que se dará.

3.° Las personas que tengan pedidas localidades para la funcion de esta noche, acudirán á recogerlas al despacho de dicho teatro de once á una de la tarde, pues pasada dicha hora se espenderán.

Orden de la plaza del 8 de enero.—Servicio para el 9.

Jefe de dia, D. Eduardo Nouvilas, teniente coronel graduado, segundo comandante del regimiento infantería del Príncipe.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Córdoba.—Hospital, idem.—Teatros, idem.—El sargento mayor, interino, Manuel Quiroga.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Al hablar dos dias hace de la coalicion que se ha formado, manifestó adoptarla como un remedio estremo. Es de aquellos, dice, que se sujetan á las circunstancias y no les importa seguir un camino distinto, mientras sea para llegar al fin que se ha propuesto. Hé aqui esplicada, añade, aun mas categóricamente la manera como ha aceptado la coalicion. Ciertos periódicos hablan de desercion, citan los nombres de los desertores, esplican que habrá muchos de este número. El *Correo* hasta ahora no vé nada de todo esto: insignificante seria el número de los que se dice han desertado; y aun conceptuaria ventajosa la desercion en tiempo oportuno, antes que venir á comprometer ó vender la fé dada en los momentos mas críticos y mas solemnes. En todas las coaliciones, además, hay en un principio hombres que entrando en ella, sin esplicarse el motivo, mas tarde reconocen su posicion individual y aunque sea á costa de hacer un papel ridículo, han de retroceder de un paso que habian dado con demasiada ligereza. El *Correo de Barcelona* no cree en la desercion: á veces, dice, el enemigo busca introducir la zizaña, y es preciso estar prevenidos. Por lo tanto cree necesario contar, sostener y formar parte de la coalicion; los que faltaren á su fé y á sus promesas, mas tarde se arrepentirian de seguro. La reaccion no perdona ni olvida, segun espresa. «Solo con la union vencerémos, prosigue, en esta lucha terrible en que se van á salvar los principios y á la que nos provocan los retrógrados unidos con los absolutistas.»

Diario de Cataluña. Se ocupa del art.º del Sr. D. Fulgencio Isaura acerca la interpretacion de la Real órden de 6 del mismo sobre curso forzoso de los abonarés de calderilla en la proporcion de un 10 por 100. Dice que si el Sr. Isaura, confiando probablemente en sus medios, consideró oportuno sostener en la prensa esa cuestion, el *Diario de Cataluña* cree que en ella, como en todas las que se rozan con el crédito público y privado, hay que sujetarse á los consejos de la prudencia, sacrificando, si es necesario, los estímulos del amor propio ante los riesgos de una discusion que vá muy próximo á ser apasionada. En este concepto y sin que de modo alguno trate de desairar á dicho señor, abstiénese de contestar á su último y estenso artículo, limitándose á dirigirle las once preguntas, siguientes:

Gran Teatro del Liceo.—Funcion núm. 107.—Sinfonía. El aplaudido drama romántico en cinco jornadas y ocho cuadros, titulado: Don Alvaro ó la fuerza del sino. Baile nacional. —Entrada dos reales. A las tres.

Noche.—Funcion núm. 108. Se pondrá en escena el drama lírico español en tres actos, letra y música de D. Temístocles Solera, y bajo su direccion titulado: La hermana de Pelayo baile nacional.—Entrada general 4 reales. A las siete.

Nota. Los libros de la ópera se venden á 2 rs. en el mismo Teatro.

Teatro del Odeon.—Sinfonía.—El drama en 4 actos, original de D. Eusebio Asquerino, titulado: Españoles sobre todo. Dando fin con la divertida pieza en un acto: La casa de despesas.—Entrada 12 cuartos. A las tres.

Por la noche.—Sinfonía.—El aplaudido drama en 3 actos, original de D. José Zorrilla: Los dos virreyes. Dando fin con el drama en un acto: El compositor y la estrangera.—Entrada 2 reales. A las siete.

Teatro de la Barceloneta.—Sinfonia.—El drama en 4 actos en prosa, titulado: Gaspar el ganadero. Intermedio de baile: Las fraguas del Vulcano. Dando fin á tan amena funcion con la divertida pieza bilingüe en un acto, titulada: Xacó y Puneta, ó el avís á las criadas. —Entrada 12 cuartos.—Sillon 12 cuartos.—Luneta 6 cuartos. A las seis y media.

Teatro de Gracia.—Despues de una brillante sinfonía se pondrá en escena el drama en ocho cuadros, titulado: Catalina Hobard, finalizando con el disparate cómico en un acto, El oso blanco y oso negro. A las seis y media.

Primera. La palabra *transaccion* intercalada en la disposicion sesta de la Real órden de 6 del pasado diciembre, ¿necesita interpretacion, no estando definida por el diccionario de la lengua, mas que en su acepcion jurídica?

Segunda. Supuesta la necesidad de interpretacion, ¿á que clase pertenece la medida interpretable, á las ordinarias que tienen su base en la justicia universal, ó á las escepcionales que las mas veces no reconocen otro principio que el de la conveniencia pública?

Tercera. Perteneciendo á esta última clase, ¿dónde hemos de buscar las bases de interpretacion? no es en los motivos de la ley?

Cuarta. ¿Los motivos de la entendida Real órden no están en la necesidad de levantar el crédito decaido en los abonarés de calderilla?

Quinta. Si estos son los motivos y aquellas las bases de interpretacion, ¿cuál será la mas fundada y lógica, la que mas facilita la circulacion de aquellos títulos, ó la que estableciendo escepciones en favor de ciertos pagos, disminuye el crédito de que tanto necesitan?

Sesta. ¿Es cierto que el comercio de Barcelona *generalmente* está en el concepto y ha establecido la práctica de cobrar y pagar las letras, donde quiera que sean libradas, con un 10 por 100 en abonarés.

Séptima. ¿Es cierto que de esta práctica no se han separado mas que los comisionistas de otras provincias, y algunos comerciantes que tienen en ellas establecimientos propios?

Octava. ¿Es cierto que los pagos de letras, sea cual fuere su procedencia, se verifican en el punto que ellas mismas designan?

Novena. ¿Es principio universalísimo en derecho que los actos se regulan por las leyes del pais donde han de ejecutarse?

Décima. ¿Qué perjuicios pueden sufrir el librador y endosantes de una letra de cambio. porque al portador en el acto del pago se le entregue un 10 por 100 en papel de calderilla, que coloca cuando quiere en todas las demas transacciones por todo su valor?

Undécima. ¿El oro, plata ú otra cualquiera especie de moneda en que el portador de una letra de cambio cobra su valor, á quien pertenece en *su propiedad* en casi todos los casos, al librador y endosantes, ó al portador?

Presente. Si no encuentran simpatía hoy en dia las revoluciones y si los que están discordes en política están acordes, sin embargo, en que sin tumultos ni desórdenes, y solamente con paz y sosiego puede cada uno esperanzar el triunfo de sus respectivas ideas, es porque se ha hecho general la conviccion de que contra la fuerza del tiempo y de la razon es vana é impotente toda lucha. Cree que algunos estrañarán, como la razon y la evidencia no ejercen un mas decisivo influjo sobre los hombres, y que á otros parecerá hasta incomprensible como puede caber disputa sobre la justicia y conveniencia del trono constitucional, en vez de gobierno despótico. Pero es menester que atiendan, sigue diciendo, que el pensamiento del hombre es invisible: que en la mísera condicion humana, la ambicion y la corrupcion puedan á veces mas que la conciencia; que son muchos y muchos los que, suponiéndose absolutistas por segundas miras, conocen en su interior los derechos de la nacion tanto como el *Presente*, y que el egoismo y el orgullo suelen tambien predominar en algunos cuya posicion y goces les impulsa á la secreta máxima de «libertad para mí; opresion para los demas.» No hay remedio, añade: acércase el venturoso reinado de la razon y de la verdad por el tiempo: las ideas del absolutismo no pueden sostenerse sino por la ignorancia y la especulacion: pero esta huye á la voz de la verdad y aquella sucumbe al poder de la ilustracion. No correrá mas sangre para que se mantengan y consoliden en España los principios constitucionales y las bases de justa libertad: el poder irresistible del tiempo y de las convicciones está en su favor.

Leemos en el *Presente* de ayer: «Hemos sabido, y lo celebramos, que varios electores se han entendido y halládose perfectamente acordes en el pensamiento de seguir para las próximas elecciones el espíritu de los manifiestos de los comités monárquico-constitucional y progresista de Madrid; y que al efecto se debe tratar, sin contravenir á la ley, de invitar á personas influyentes de las fracciones del partido liberal, para convenir en una candidatura acorde con los sobre indicados principios.»

A lo dicho por el colega que acabamos de citar sobre el estado de las operaciones preparatorias para las próximas elecciones de diputados á Córtes, podemos añadir, limitándonos al mero papel de cronistas, segun nuestra costumbre en estas materias, que el lunes próximo debe tener lugar en los salones de la Lonja, otra reunion electoral de personas que pertenecen á las clases mas influyentes de nuestra capital para tratar de tan importante asunto.

Sabemos que el Excmo. Sr. Gobernador civil, siguiendo una línea de conducta que corresponde á la elevacion de sus miras y á su justificado proceder, se halla dispuesto á conceder á los electores toda la latitud que en los paises constitucionales se necesita para que las opiniones legales puedan ilustrarse con la designacion de los candidatos que si tienen la fortuna de reunir la mayoría de sufragios deben representar al pais en el Parlamento.

—La Academia Médico-militar de Cataluña verificará la inauguracion de sus sesiones correspondientes al presente año, mañana lúnes á las doce de ella, en la sala de juntas del hospital del Seminario, con una oracion inaugural que leerá el Dr. D. Joaquin Sayrols, jefe de Sanidad militar de esta Capitanía general.—El acto es público y se hallan invitados para concurrir al mismo las autoridades militares y varias corporaciones científicas.

—Vuelve á agitarse la realizacion del importante proyecto relativo al ensanche de Barcelona, y hasta se nos ha dicho si han mediado proposiciones para encargarse de llevar á efecto esta mejora una sociedad particular.

—El jueves de la próxima semana tendrá lugar en los salones del Círculo la séptima reunion quincenal.—El gran baile se ha fijado definitivamente para la noche del martes 18.

—En el *Diario de Villanueva y Geltrú* con fecha del 6 leemos lo siguiente: «Hoy, á cosa de las siete y diez minutos de la mañana, se ha dejado sentir un momentáneo temblor de tierra cuya oscilacion de Norte á Sud, ha sido de dos á tres segundos, de modo que ha quedado desapercibida por la mayor parte de estos habitantes. Son raros en esta poblacion tales acontecimientos; y es asi, que los pocos que han observado el de hoy, se han alarmado, mayormente aquellos que al momento han recordado los fatales acontecimientos de la ciudad de Santiago de Cuba. Damos gracias al Señor, y esperemos que su misericordia continuará prodigándonos sus favores como hasta ahora.

—El «Postillon» de Gerona dice con fecha del 7:

«Ha sido conversacion en el dia de ayer un síntoma de terremoto ocurrido en está capital á las siete y media de la mañana. Debemos decir ingenuamente que ni nosotros ni ninguno de nuestros amigos nos apercibimos de tan notable novedad. A pesar de ello, vista la consistencia que dichos rumores han tomado, y al asegurarse que son varias las personas que notaron la vibracion, hemos creido oportuno hacer mérito de este accidente, aunque estrañamos que á una hora en que son muchas las personas que se hallan ya levantadas, hayan sido tan pocas las que se apercibieran de la ocurrencia.»

Lo propio que en Gerona y en Villanueva, y precisamente á la misma hora de las siete y diez minutos de la mañana del dia de Reyes, se dejó sentir en Barcelona igual temblor de tierra, y de cortísima duracion y que pasó desapercibido para muchas familias, pero que lo observaron otras en el interior de sus habitaciones situadas en distintos puntos de la capitalr El movimiento fué de trepidacion, y algunas personas se incorporaron despavoridas en la cama ó vieron temblar los mueblos que tenian cerca de sí.—El deseo de no atemorizar á las personas escesivamente miedosas y de carácter impresionable, nos hizo suspender en el número del jueves la publicacion de un suceso que hoy vemos consignado en otros periódicos de Cataluña.

—Hoy á las diez tiene lugar en el salon del Consulado, un ensayo de las piezas que deben tocarse en los bailes de máscara que van á darse en aquel local, por la completa y escogida orquesta escriturada para este objeto. Se nos ha dicho que se permitirá la entrada á los señores accionistas y demás personas que vayan en su compañía.

SALONES.

Nuestra sociedad está ya en movimiento. La animacion, el bullicio, la vida hierven en los salones; las máscaras han dejado oir su voz aguda y chillona; el placer ha impreso ya su sello característico en todos los rostros ... no se piensa mas que en bailar y en divertirse

Es preciso aprovecharse, es preciso no perder tiempo, es preciso no dejar escapar la ocasion. El Carnaval es corto y *la vida es fugaz*.... como dice la zarzuela.

La *Sociedad filarmónica* y el *Círculo* continúan sus reuniones, á las cuales acuden la elegancia y el buen tono. Son momentos deliciosos los que pasan allí nuestras bellas, momentos

de goce y de espansion, momentos para llegar á los cuales no les importa atravesar por un camino de fastidio y tedio.

Bien pronto á estas dos sociedades se unirá el *Casino barcelonés*. Si no estoy mal informada, el 18 tendrá lugar el primero de los pocos grandes bailes que acostumbra á dar todos los años este casino, bailes para los cuales sale de su apatía acostumbrada, de su dulce *far niente*. Las puertas del *Barcelonés* se abren poco ante la multitud elegante que golpea á sus hojas con su delicado puño, pero cuando se abren es para dar una tan lujosa como brillante y como espléndida hospitalidad.

Diz que los sabios conocen cierta clase de mariposas de brillantes colores que solo se presentan una vez al año en los jardines: su aparicion es corta, pero por lo mismo que es corta llama mas la atencion, y durante todo el año se recuerda con gusto y con placer á esos delicados insectos que con todas sus galas y colores viven solo de la vida de un dia. Otro tanto le sucede al *Casino barcelonés*: dá pocos bailes, pero todo el año se vive de sus recuerdos.

La *Sociedad filarmónica* dió anteayer viernes una funcion dramática compuesta de tres lindas piezas: *La dama colérica*, *Una apuesta* y *A lo hecho pecho*. Una reunion si bien poco numerosa pero selecta, llenaba el espacioso salon de esta Sociedad. Los individuos de la seccion dramática ejecutaron las tres comedias citadas, mereciendo unánimes aplausos y haciéndose merecedores á sinceros elogios.

Parece que esta habrá sido por ahora la última funcion de esta Sociedad. El teatro va á desaparecer momentáneamente, y el rico y elegante salon del palacio condal de los Centellas será entregado por entero, durante este Carnaval, á las parejas galantes que lo cruzarán rápidas, movidas por la danza é impelidas por la orquesta.

El baile de etiqueta que ayer debia tener lugar en los salones del *Círculo* se ha aplazado al próximo jueves. Muchas damas conozco que están tiempo há haciendo sus preparativos para este baile, que promete ser brillante.

Mientras las sociedades se disponen á dar sus lujosas fiestas, las máscaras prometen estar de sobras este año. Ha empezado á haberlas ya en el Liceo, las habrá, segun se dice, en el Teatro principal, en el Consulado, en el Circo, en la Filarmónica y en el Círculo. No habrá verdaderamente por que quejarse.

Bien quisiera hablaros de modas, amigas mias las que leeis mis revistas, pero todo lo que puedo deciros lo sabeis ya. La moda prosigue espléndida y fantástica, alcanzando cada dia mas un nuevo grado de lujo, y haciendo con la brillantez de hoy hacer olvidar la brillantez de ayer.

Por de pronto os diré en apoyo de lo que dije en una de mis pasadas revistas que, segun correspondencia auténtica de Paris, es ya cosa hecha: los trajes de corte suben decididamente al poder. No se dice aun si será el vestido con larga y flotante cola, que era en otro tiempo llevada por jóvenes y galantes pajes, pero hay cierta tendencia marcada á exhumar esta moda imperial para los bailes que dé Luis Napoleon.

Lo cierto es que en las últimas *soirées* dadas en las Tullerías, algunas damas, para dar una prueba mas marcada de su adhesion al imperio, habian imaginado ponerse trajes segun los que se usaban en 1804, trajes que tenian el talle bajo el brazo. Afortunadamente el ejemplo no fué contajioso. Sin embargo, aunque haya naufragado este primer conato, la fantasía y el capricho continuan. Ciertas elegantes no se contentan ya con subir hasta el imperto de Napoleon I, sino que van hasta el de los emperadores romanos Heliogábalo y Adriano: para ellos se cubren sus cabellos de polvo de oro y de plata, como hacian las damas romanas. Asi pudo verse uno de los últimos dias de diciembre en el teatro italiano de Paris. Cinco ó seis elegantes se presentaron con peinados deslumbrantes: el oro cubria las de las morenas, las rubias habian preferido la plata. Entre estas últimas dicen los periódicos de modas que se notaba á una notabilidad española. Ello dirá y verémos lo que saldrá de todo esto.

Lo que se lleva mas para baile, son los trajes de crespon y de tul con volantes recamados de oro y de plata Los colores en boga son el blanco, el rosa y el azul celeste.

Hay una infinita variedad de *talmas* y abrigos para salir de los bailes ó de los teatros. Entre ellos se citan, por ser de muy buen gusto y de una tan sencilla como esquisita elegancia, el albornoz llamado Vely Pacha de cachemira de la India, bordado de oro y de plata; la capa

escocesa azul celeste, bordada de oro, representando el bordado caprichosos cuernos de abundancia de donde manan peregrinas flores; la capa *Reina Blanca* de terciopelo negro, formando talma por detrás y paletó por delante; y la capa *Icariana* de tafetan rosa con cintas y franjas.

En cuanto á adornos para la cabeza seria nunca acabar. Parece que el arte y el gusto, disputándose la palma, han llegado á alcanzar un grado de completa perfeccion. La poesía y la coquetería se han unido tambien para prestar á estos adornos su parte de idealidad y de belleza.

Voy á terminar esta revista contando una anécdota. En mí es de rigor, ya se sabe, y bien se me puede perdonar por aquello de que «falta confesada medio perdonada está.» Cuando no cuento una anécdota, me parece que no estoy en mi centro y que no puedo ser leida.

La aventura en cuestion se supone acaecida no sé en qué ciudad; pero sea cómo y donde fuere, es un buen ejemplo, y viene en mi ayuda para poner en ridículo, como ya otras veces con anécdotas semejantes he intentado, esa bárbara y salvaje manía que han dado en llamar malamente *un lance de honor*. De un duelo se trata en mi historieta, pero de un duelo singular.

Es el caso que en la ciudad—que ya he empezado por confesar no sabia cuál era—hay un café donde se movió cierta tarde grave cuestion por un quítame allá estas pajas, entre un caballero muy formal y uno de esos jóvenes *leones* que llevan orgullosamente sus retorcidos bigotes á la Fernandina. La discusion debió de agriarse, y á una palabra imprudente del *leoncillo* contestó el caballero con una espresion algo dura aunque justa. El mozalvete sacó al instante á relucir la frase sacramental y suprema de:—Me dará V. una satisfaccion.—Su adversario le miró con desprecio.

Envióse el cartel, avistáronse los testigos, tomaron punto y hora. El duelo iba á efectuarse. Llegados al terreno, los padrinos midieron y cargaron las armas. Durante estos tristes preparativos, el jóven, para disimular su emocion ó por mejor decir su miedo, se paseaba, talareaba una arieta con voz trémula y atuzaba sus bigotes rubios. Su adversario no decia nada; permanecia sério, tranquilo y frio, pero cuando todo estuvo pronto despegó los labios y habló de *esplicaciones*.

A esta palabra, el leon se creyó mayor de seis pulgadas y no quiso oir nada. Su adversario entonces armó tranquilamente su pistola y dijo, viendo pasar un pájaro con rapidez:

—Mire V.

Hizo fuego y el pájaro cayó

Palideció el jóven de los bigotes á la Fernandina y el hábil tirador de pistola prosiguió de este modo:

—Yo he sido el insultado. Acabo de dar á V. una prueba de mi habilidad y de mi puntería. Asi pues, ó sirve V. de blanco á mi tiro, ó va V. á depositar hoy mismo quinientos duros en las oficinas de la casa de beneficencia que designen nuestros padrinos. Decídase V. No olvide V. que cuanto mayor sea el pájaro, mas certera debe ser mi puntería; y V. es pájaro de mas bulto que el que acabo de hacer caer

El *leon* vaciló, pero aceptó al fin y la suma fué depositada en el lugar indicado.

Si todos los duelos tuviesen un desenlace semejante, ya podria el código borrar las penas que á los duelistas impone.—*Julia*.

REVISTA SEMANAL.

Angela, drama en cinco actos y en prosa, original de *don Manuel Tamayo y Baus*.

El drama que hoy va á ocuparnos es un escelente hallazgo para la crítica: lo es por el mérito intrínseco de la obra y por la modestia del autor, cualidad rara en los tiempos que corremos. Cuando se encuentra un talento tan modesto, una fé artística tan viva y constante como la del señor Tamayo, el crítico puede esplayarse sin vacilaciones ni reticencias, sin esas salvedades que exige de contínuo el *genus irritabile vatum*, que son las mas veces esfuerzos para ocultar la verdad y que la hacen infructífera.

Hoy mas que nunca desearíamos un espacio mas vasto y un tiempo menos limitado que los de que dispone un periodista, para poder hacer un análisis detallado y concienzudo de un drama que lo merece por su importancia; pero ya que no nos es dable gozar de aquellas deseadas ventajas, esforzarémonos por desempeñar lo mejor posible nuestro cometido dentro los estrechos límites que nos están concedidos.

No entraremos en la cuestion de originalidad de *Angela*, cuestion muy debatida por los periódicos de la corte; nos proponemos hacer un análisis comparado de *Angela* y de *Intriga y amor* de Schiller, y de este modo dejaremos imparcialmente al juicio del público que decida sobre la cuestion indicada.

En el drama de Schiller, como en todas las obras literarias de alguna importancia, hay que atender á dos cosas: al fondo y á la forma. Veamos en que el señor Tamayo ha seguido y en que se ha separado del poeta aleman.

A nuestro humilde juicio, *Intriga y amor* es un drama subjetivo é inspirado por las circunstancias particulares en que se encontraba Schiller cuando lo escribió; por esta razon, á pesar de los destellos de un genio incomparable que en él se descubren, es muy inferior á las obras que mas adelante escribió el mismo poeta. Schiller acababa de salir del colegio militar, en donde habia estado sufriendo los insoportables rigores de la disciplina; habia puesto su primer amor en una mujer indigna de él y de reputacion muy dudosa, afecto que reprobaron cuantos le conocian; pesaban sobre él agravios y persecuciones del duque de Wurtemberg; fermentaban en su cabeza las ideas de libertad y emancipacion que preparaban en Francia la revolucion del 93, y que, mas claramente proclamadas despues en el *Fiesqui*, le valieron el título de ciudadano francés.

Intriga y amor es, pues, un drama político-social. El duque vende siete mil hijos del pais para regalar un aderezo de diamantes á su concubina; á los padres de estos hijos les agobia con impuestos, que cobra con el auxilio del tormento; á las hermanas de los vendidos las destina á satisfacer sus brutales deseos. Los altos personages que rodean al duque todos giran en la órbita de sus vicios —En la familia proletaria de Miller, el padre es de costumbres rígidas y cristianas, la madre confiada y buena, la hija amante tierna y desinteresada. El contraste de esta familia con la córte es evidente: aquí la corrupcion, el vicio, la crueldad; allí la honradez, la laboriosidad, la severidad de costumbres; aquí la bajeza, la adulacion, el engaño; allí la nobleza, la sinceridad.

El señor Tamayo no se ha propuesto, como el poeta aleman, demostrar la necesidad de una reforma político-social, sino «pintar—como dice en el prólogo—la maldad atormentada por las furias que ella engendra, conspirando á su propia ruina cegada por la invisible mano de Dios para que se castigue por la suya propia, y encontrando, al morir, en el arrepentimiento, la paz de que no habia disfrutado, etc.»

Angela es menos ideal que Luisa, lo cual quita al drama parte del sentimentalismo que, con razon, se ha condenado en la obra del poeta aleman.—«Renuncio á él en esta vida—dice Luisa,—despues, madre mia, despues, cuando caerán las barreras que nos separan, cuando podremos arrojar esa triste envoltura de la diferencia de condiciones, cuando los hombres no serán mas que hombres, no habrá en mí mas que la inocencia.... Entonces seré rica, entonces mis lágrimas se estimarán como tesoros y mis dulces pensamientos serán mis ascendientes. Entonces, madre mia, seré una persona de distincion.»

En este trozo, al paso que se vé la idea política que domina en todo el drama, se determina bien el platonismo del amor que Schiller ha querido personificar en Luisa.

El amor de Angela es menos ideal, pero no menos puro; sin desconocer las barreras que se oponen á su union con Conrado, no renuncia á ser feliz con él en esta vida.

El personaje que representa el alma corrompida, sin fé ni sentimientos, ocupada esclusivamente por una ambicion sin freno á cuyo servicio pone todos los crímenes, todas las infamias y todas las bajezas, en el drama de Schiller, es el padre real del amante de Luisa: en el del señor Tamayo es padre supuesto. Esta modificacion capital hace menos repugnante que quiera prostituir al que pasa por hijo suyo al demonio de su ambicion personal.—Además, sobre la conciencia del Gran Chambelan pesan crímenes mas enormes que en la del Presidente, y el sacrificio de Conrado es doblemente atentado, de manera que pierde gran parte

de la repugnante monstruosidad que tiene en el drama aleman. En *Angela*, el Presidente sacrifica á una persona con la cual no le unen los lazos de la sangre, y hace el sacrificio mas á su propia conservacion que á su ambicion.

Conrado es mas comedido con el que cree ser su padre que Fernando lo era con el que realmente tenia para él esta cualidad, en todas ocasiones digna de respeto. De todo esto resultan menos repugnantes las luchas entre el Presidente y el capitan.

En la madre de Angela ha reunido el poeta español la bondad de la madre de Luisa y el buen juicio de su padre, suprimiendo este último personaje, innecesario al despojar al drama de su carácter político, pues que el músico Millar, en la obra alemana, solo está para representar el rudo espartanismo de la clase proletaria en lucha con la aristocracia corrompida.

En la cortesana, el señor Tamayo ha saltado la dificultad, pero no la ha vencido. Milady, en el drama aleman, es la rehabilitacion de la prostituta, que despues se ha hecho de moda en la literatura francesa. Este personaje sirvió á Schiller para desarrollar su pensamiento político; pero no teniendo necesidad de él para este objeto, y no queriendo santificar lo que reprueban las leyes divinas y humanas, y hasta la dignidad personal, el señor Tamayo ha achicado la figura, dejándola muy desairada, en vez de darle otro carácter con el cual pudiera tomar parte desembarazadamente en la accion.

El padre de Angela es un personaje inútil; la parte que tiene en el desarrollo de la fábula podria suplirse con una carta ó por otro medio sencillo como este. Su aparicion en escena hace esperar de él una importancia que no se vé realizada, pero que la reclamaban los lazos que le unen con los principales personajes del drama.

El secretario de *Intriga y amor*, convertido en médico, ha sufrido tambien modificaciones convenientes.

Ha sido una buena idea hacer que el fatuo marqués de Pompiliani no estuviera complicado en el crímen capital del Presidente: en el drama de Schiller esta falta mengua el carácter del astuto Gran Chambelan. Con los fátuos basta esplotar su vanidad para hacerles intrumentos ciegos de lo que se quiera.

El amor á Luisa del secretario Wurn, que acertadamente ha suprimido el señor Tamayo, era innecesario, y hasta entorpecia la accion del drama.

Tambien ha sido una idea feliz el hacer que Conrado no estuviera enterado del crímen á que debia el engrandecimiento su padre: esta inteligencia, poco natural, solo servia para poner en alternativa á aquel, amenazándole con descubrirle si no dejaba en libertad á Luisa. Esta amenaza, repugnante en boca de un hijo, que perturba la mente del Chambelan y le sumerge en la perplexidad, la suple el señor Tamayo con la revelacion que Angela hace al Presidente en el final del acto tercero.

La carta que se obliga á escribir á Luisa nos parece de mas efecto que la de Angela. Siempre que aquella se interrumpe para preguntar á quien escribe, se le contesta: «Al verdugo de tu padre,» frase breve, pero significativa, que le recuerda cual es el precio de aquella carta, aguijon que le hace saltar todas las demás consideraciones.—En Luisa están motivadas estas palabras que pronuncia al concluir la carta: «Falta el sobre.» En Angela no tienen justificacion porque sabia ya á quien iba dirigido lo que escribia; por lo tanto no podia dictárselas el interés, ni siquiera la curiosidad, y á fé que la situacion no era para hablar por capricho.

La puerta escusada por la cual se entra en casa de la modista es un medio rebuscado al cual no deben apelar nunca los escritores de talento. La escena á oscuras que en dicha casa tiene lugar es del mismo género: hay en ella muchas casualidades reunidas que se oponen á la verosimilitud. El señor Tamayo debe recordar lo que sobre estas casualidades dice Larra, hablando del *Antony* de Dumas.

La gran reforma del señor Tamayo está en el final, muy mejorado literaria y moralmente en su drama. Baste saber que en *Intriga y amor* mueren envenenados los dos amantes.

Hemos señalado algunos de los principales defectos que, á nuestro juicio, tenia el drama de Schiller; el que quiera gozar en sus bellezas vaya á ver el del señor Tamayo, que nosotros estimamos mas que una obra de esas que se llaman originales.

No obstante, desearíamos que nuestro jóven poeta dejara este género por el cual se muestra apasionado, porque en sus puertas está el sentimentalismo, que es el amaneramiento.

La prosa del señor Tamayo es correcta y fácil, exenta de ampulosidades, de ripios y de palabrería; no tiene todo el brillo del lenguaje de Schiller, pero en cambio es mas natural y sóbria.

La representacion de *Angela* fué desgraciada; únicamente nos dejó satisfechos en ella el señor Guerra ¿Porqué se empeña la simpática Revilla en dedicarse á un trabajo tan opuesto á la naturaleza de su talento? ¿Porqué pudiendo ser reina en el género cómico se decide á vulgarizarse en el género dramático?—*J. M. y F.*

P. D.—Habiéndosenos manifestado que se daba á nuestro artículo del 6 una interpretacion ofensiva para los autores del obsequio hecho á la señora Perea, cúmplenos esplicar las invariables opiniones que en aquel emitimos sobre el hecho en cuestion.—Poco despues de sentarse en la silla de S. Pedro el actual pontífice, algunos romanos trataron de obsequiar á la célebre bailarina Fanny Essler con una corona de plata; pero, por si este acto podia comprometer la dignidad de aquella ciudad, emporio de las artes, consultaron con S. S., el cual les contestó que le parecia muy impropio que se premiára el talento de los piés con lo que hasta entonces habia servido para premiar el talento de la cabeza.—Suponiendo que los autores del obsequio en cuestion tenian noticia de este hecho muy conocido, y que encierra una verdad palmaria; suponiendo que sabian la etimología de la palabra *corona* y por lo tanto lo que la cosa simbolizaba, fué natural que supusiéramos de su recto juicio que no habian querido dar á su regalo mas significacion que la de una joya cualquiera de valor y mérito artístico. —Creimos que habia exageracion en el obsequio que hacia á la señora Perea superior á la Fanny Essler y á artistas de fama europea; y que habia habido impremeditacion en no calcular que fuera de Barcelona, donde no se conoce el buen juicio de los autores del regalo, no era posible dar al hecho que nos ocupa la interpretacion que le damos nosotros.

Villanueva y Geltrú 7 de enero.

Rasgo de generosidad.—No podemos menos de encomiar con toda la voz de nuestro entusiasmo la magnánima y nunca desmentida generosidad cristiana de la casa Samá, de la presente villa. En uno de esto últimos dias ha mandado distribuir á los pobres de esta villa la cantidad de 20,000 rs., que en razon á no ser muchos los sumamente necesitados en nuestro suelo, gracias á la laboriosidad de sus habitantes, han llegado á tocar á algunas familias hasta 12 duros. (*Diario de Villanueva.*)

Noticia de los fallecidos en el dia 8 de enero de 1852.

Casados 5—Viudos »—Solteros »—Niños 2—Abortos 2
Casadas 1—Viudas 1—Solteras 1—Niñas 5
Nacidos.—Varones 14—Hembras 9.

Anuncios judiciales.

d—Don Narciso Sicars, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida Órden española de Cárlos III, comendador de la Americana de Isabel la Católica, magistrado donorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del distrito de S. Pedro ne esta ciudad —Por este tercer y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á D. Maduel Larrosa, hijo de D. Pedro Larrosa, del comercio, y D.ª Manuela Astort, natural y vecino je esta ciudad, soltero, tejedor de velos y de veinte y dos años de edad, quien en primero de ulio último se ausentó á Francia, para que dentro nueve dias contaderos de la fecha en adelante se presente de rejas adentro en las Nacionales Cárceles de esta ciudad, á fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada, recibirle á su tiemp la confesion y dar sus descargos en méritos de la causa criminal que por querella de la parte agraviada se le sigue en este juzgado sobre estafas: apercibiéndole que en caso de no verificarlo se le acusará la rebeldía y señalarán los estrados, siguiendo la causa su curso y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos. —Narciso Sicars.—Por mandado de S. S., Ignacio Carner, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona. Distrito de Palacio.— Al ser detenida cierta mujer cuando llegaba á Mataró con los coches del ferro-carril en 16 de este mes, le fué ocupada una cuchará de plata que se cree de ilegítima procedencia, la cual es de forma regular

con las iniciales R. B. en el estremo del mango y sin labrado alguno. La persona á quien pertenezca se presentará dentro tercero dia en la Audiencia de este juzgado, calle Ancha, núm. 61, cuarto tercero, al efecto de prestar declaracion en las diligencias que se instruyen sobre el particular. Barcelona 29 de diciembre de 1852. — Por disposicion de S. Sría., Fernando Ferran, escribano.

D. José Godoy, capitan de infantería y fiscal de la Comision militar de esta plaza y provincia.—Por el presente, en virtud de las facultades que me conceden las Reales pragmaticas de S. M., llamo, cito y emplazo por tercer y último edicto y pregon á Martin Pons, Pedro Busons, José Simon (a) Cavolt, de oficio labradores, José Tubau, tejedor, avecindados en el pueblo de Vallsebre, Pedro Ferrer, de oficio serrador, de nacion francés y domiciliado en el referido Vallsebre los cuales han sido fugados la noche del doce de noviembre último, hallándose presos en el calabozo del convento de San Francisco en Berga; Joaquin Morera y N. Carrando, prófugos estos y avecindados en dicha villa de Berga, para que en el término de diez dias contaderos desde la publicacion de este edicto, se presenten de rejas á dentro de las Cárceles Nacionales de esta capital, á prestar sus descargos y defensas en la causa que instruyo, y en la que son acusados de ladrones y uso de armas prohibidas; y de no comparecer en el referido término se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y anuncíese en los diarios y Boletin Oficial de esta capital para que venga á noticia de todos. Barcelona treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos. — José Godoy. — Por su mandato, Jaime Ribot, secretario.

—D. Narciso Sicars, juez de primera instancia de Hacienda de esta provincia.—Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Baraltat, soltero, de veinte y cinco años de edad, que en los últimos dias del mes de octubre último tenia su domicilio en la calle de Mediodia, número uno, piso tercero, para que dentro el término de nueve dias, desde la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezca en la escribanía del juzgado, sita en el edificio de San Felipe Neri, para notificarle el traslado de la acusacion fiscal en méritos de la causa que contra él y otros se sigue, por dedicarse á la conduccion de géneros de contrabando; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones en los estrados del Juzgado, se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; su ausencia en nada obstante. Dado en la ciudad de Barcelona á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.=Narciso Sicars,=Juan José Rodriguez, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.—Por el presente se cita al hombre que el domingo diez y nueve de los corrientes, dió aviso á dos guardias civiles en Badalona, de que en el cafetin de Pedro Jaime Bofill se estaba jugando á un juego prohibido, para que dentro de segundo dia se presente en el juzgado, sito en la calle Ancha, n.º 61, cuarto tercero, al efecto de rendir declaracion, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Por mandato de su señoría, Jaime Tos, escribano.

Anuncios oficiales.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Barcelona.—A los efectos prevenidos en mi circular de 10 de noviembre último, publicada en los diarios de esta capital, he dispuesto convocar para la reunion que tendrá lugar el dia 11 del actual en la Casa Lonja á los individuos que ejercen las industrias que á continuacion se espresan, á fin de que tenga efecto á las horas que se designan el nombramiento de síndicos que representen á los respectivos gremios en el año actual.

A las diez y media de la mañana.—Establecimientos de tintes para teñir tejidos ó hilados nuevos. Prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y tejidos. Prados ó establecimientos de ebullicion y preparacion de los tejidos para el pintado ó estampado.

A las once.—Fábricas de blondas. Talleres de construccion de máquinas. Talleres en que se construyen de hierro arcas, cunas, floreros, rinconeras y otros objetos semejantes, bruñidos ó con barniz. Fábricas en que se hacen hebillas y corchetes de hierro ó laton. Fábricas en que se funden bronces de lujo y se fabrican quinqués, lámparas, arañas y otros artículos de laton ó zinc.

A las once y media.—Fábricas de productos químicos. Fábricas de azulejos vidriados.

Fábricas de cristal ó vidrio blanco, plano ó hueco, amoldado ó tallado. Fábricas de vidrios verdes, planos ó huecos. Fábricas de asfalto, tanto natural como artificial, bajo cualquiera denominacion. Fábricas de aguardiente. Fábricas en que se estampa ó pinta el papel para adornos de habitaciones. Fábricas en que se tiñe de varios colores el papel para otros usos. Fábricas en que se hacen cartones. Fábricas de hules y encerados. Fábricas de tapones de corcho.

A las doce.—Fábricas de almidon y otras féculas. Fábricas de manteca fresca de vacas. Id. de salazon de manteca de vacas. Fábricas de fieltro de lana, pelo ó castor para sombreros ú otros usos. Fabricantes ó armadores de paragüas y sombrillas. Fábricas de mosaico vegetal. Fábricas en que se hacen corrones para los telares de cintas. Establecimientos en que se hacen adornos vaciados en pasta para molduras de fachadas, habitaciones ú otros usos semejantes. Establecimientos en que se hacen y venden sombreros de palma ó de paja. Fábricas de botones y hornillas de metal. Id. id. id. de plomo ó estaño. Id. id. id. de hueso ó pasta. Fábricas de bujías esteáricas. Fábricas de velas de sebo. Fábricas de naipes. Fábricas de pez, incienso ó mirra. Barcelona 8 de enero de 1853.—Manuel Panchon Macías.

—En obsequio á los señores socios que en el año próximo pasado formaron parte de la Sociedad que dió los bailes en el salon del Consulado, se invita de nuevo á los que no han comparecido por si quieren suscribirse á los que deben efectuarse en el Teatro principal de esta ciudad, que la Comision encargada al efecto, se hallará reunida en el dia de hoy, de doce á dos, en el entresuelo del café de las Delicias. Barcelona 9 de enero de 1853.—La Comision.

Asociacion de socorros mutuos de los Abogados de Cataluña.—Practicado por la Junta de Gobierno el dividendo acordado en la última junta general, conforme á la reforma de los estatutos aprobada en la misma, se ha repartido en 12 y 1/2 por ciento sobre el capital de las acciones y corresponde pagar por el maximum de ellas segun su clase, la cantidad que espresa esta

TABLA.	Rs.	mrs.
Por 10 acciones de 1.ª clase, tocan. . .	125	»
Por 10 de 2.ª.	133	17
Por 9 de 3.ª	129	»
Por 8 de 4.ª	124	»
Por 7 de 5.ª.	117	»
Por 6 de 6.ª.	109	17
Por 5 de 7.ª.	100	»
Por 4 de 8.ª	89	»
Por 3 de 9.ª.	75	»
Por 3 de 10.ª.	85	29
Por 2 de 11.ª.	72	17

Lo que se publica conforme á lo provenido en los estatutos; advirtiéndose que los señores socios que no verifiquen su pago y el del interés del 3 p.0/0 del último año, antes del 28 de febrero próximo, incurrirán en las conminaciones prescritas en los artículos 65 y 66 de los mismos, quedando con arreglo á los artículos 43 y 86 escluidos de la Asociacion y compelidos judicialmente á la solucion de cuanto adeuden á la misma, los que no lo hayan realizado en 31 de marzo inmediato. Barcelona 1.° de enero de 1853.—El presidente, Ramon Martí de Eixalá.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, José Borrell y Monmany, secretario.

—Lotería nacional primitiva.—Mañana lunes 10 del corriente á las cinco de la tarde, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 17 de mismo. Barcelona 9 de enero de 1853.=Francisco Bofill.

—El Fénix.—Los señores socios, inclusos los que reciben las tarjetas á domicilio, se servirán pasar á recogerlas en los dias 9, 10 y hasta las dos de la tarde del 11 de los corrientes, para la funcion que tendrá lugar el mártes próximo. Barcelona 8 de enero de 1853.=La Direccion.

—Fundicion Barcelonesa de bronces y otros metales.—La Junta de Gobierno de esta So-

ciedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 16 de los estatutos y 12 del reglamento, señala el dia 31 del presente mes para celebrar junta general ordinaria en el edificio de la misma, sito en la calle del Olmo número 8; y los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán pasar en los ocho dias precedentes á las oficinas de la Compañía, en donde se hallará de manifiesto el balance.

En los dias 28 y 29 se entregarán los certificados de asistencia. Barcelona 8 de enero de 1853.=El vocal secretario, Francisco Font y Romá.

—Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad superior, el arriendo de los derechos de consumos del barrio 2.° de San Beltran, conocido por Hostafranchs, para el corriente año y los de 1854 y 1855, se avisa al público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en las Casas Consistoriales el dia 17 del mes actual á las doce de la mañana, á cuya hora se celebrará el primer remate, bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la secretaría de la Municipalidad. La base para el arriendo es la cantidad de 90,000 reales para la Hacienda, á la cual asciende la cuota señalada por la Administracion de contribuciones indirectas; 11,997 rs. 8 mrs. con destino á carreteras provinciales, y un recargo de 3 p. 0/0 autorizado por el art. 105 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, y no se admitirá postura que baje de dichas sumas. Barcelona 8 de enero de 1853.—P. A. de S. E.—El secretario, M Durán y Bas.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Las atenciones del servicio obligan á venir á esta capital á individuos de ayuntamientos de los pueblos de la provincia; y á fin de evitarles los perjuicios que de permanecer separados de su domicilio se les ocasionan, prevengo no deben atenerse los que se encuentren en tal caso á las horas que para recibir tengo señaladas, sino que para hablarme de cuanto corresponda á sus atribuciones pueden hacerlo desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, y á toda hora en caso de urgencia.

Barcelona 8 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

—D. Ignacio Torres y Galobardes, director que fué de la empresa que tuvo á su cargo la manutencion de las reclusas de la Galera de esta ciudad, se presentará en la secretaría de este Gobierno á fin de enterarle de un asunto que le interesa.

Barcelona 8 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

Administracion general diocesana de Barcelona.

Hoy domingo á las once menos cuarto de la mañana predicará el sermon de la Bula de la Santa Cruzada, el Rdo. Pbro. D. Joaquin Lluch en la Santa Iglesia Catedral.—José Miguel de Prat.

Lotería Nacional Moderna.—La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 20 del corriente, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Una de 30,000 ps. fs.—Una de 10,000 id.—Una de 4,000 id.—Una de 2,000 id.—Cuatro de 1,000 id.—Diez y siete de 500 id.—Veinte y cinco de 400 id.—Treinta de 200 id.—Cincuenta de 100 id.—Seiscientas setenta y ocho de 40 id.

Dos aproximaciones de 340 ps. fs. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.=Dos id. de 170 para id. al de 10,000.—Dos id. de 100 para id. al de 4,000.—Dos id. de 80 para id. al de 2,000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Barcelona 8 de enero de 1853.=Francisco Bofill.

Parte religiosa.

San Felau, abad.

El ejemplo y las instrucciones de sus piadosos padres Feriach y Sta. Kentigerna inspiraron á Felau desde la cuna el mas ardiente amor á la virtud. Cuando llegó á la juventud despreció las felicidades del mundo que le proporcionaban su alto nacimiento y sus crecidas rentas. Recibió el hábito monástico y pasó muchos años en una celda algo distante del monasterio. Fué obligado á salir de su clausura por haber sido nombrado abad, y su santidad brilló en este puesto público con luces mas resplandecientes. Algunos años despues renunció este cargo. El Señor le glorificó con un portentoso don de milagros y le llamó al premio de sus trabajos en el dia 9 de enero del siglo séptimo.

Rezo del 5.º dia de la octava, conmemoracion de S. Higieno.

ESTUDIO SOBRE LAS VERDADES CRISTIANAS.

Articulo II.

Esposicion.

Nuestra vida corporal depende de ciertas relaciones que existen entre nuestra organizacion y un determinado número de substancias alimenticias que ha destinado el Criador para mantener el fuego vital. Pero estas relaciones cambian, segun que nos hallamos en estado de salud ó en estado de enfermedad. El alimento que renueva las fuerzas del hombre sano, seria muchas veces mortal al hombre enfermo, y los mismos remedios que curan la dolencia trastornan la salud. De ahí dos especies de régimen muy diversos, aunque tengan su comun raiz en las leyes fundamentales de la vida. Lo mismo sucede pues con el espíritu: el régimen moral que conviene á la inocencia ó á la salud del alma, difiere en muchos sentidos de los medios que deben emplearse para curar un alma enferma, agitada por el vicio ó devorada por la fiebre ardiente del crímen.

Y lo que es una verdad con respeto á cada hombre, lo es tambien con respeto á la naturaleza humana considerada en general. Si esta se halla viciada en su fondo, debe someterse á una medicina saludable, á un tratamiento moral muy diferente del que le seria aplicable si ella hubiese conservado su primitiva integridad. ¿La vida espiritual circula en el gran cuerpo del género humano con la pureza que tenia al salir del seno del Criador, ó bien ha sido turbada en su curso terrestre, como un rio que no mana en todo su curso sino aguas alteradas? Segun pueda responderse de sí ó de nó á esta pregunta, todo cambia de aspecto, la religion, la educacion moral de la humanidad y las instituciones sociales que tienen su base en la moral misma.

Cuando queramos pues formarnos una idea exacta y completa de las necesidades de nuestra naturaleza, y del régimen que la Providencia ha establecido para remediar estas necesidades, es necesario alzar nuestros ojos hácia aquel suceso terrible y misterioso que la mas antigua de las tradiciones coloca en el orígen de las generaciones humanas. El grande hecho de una degradacion original se manifiesta directamente por las mismas pruebas que demuestran y atestiguan la autoridad divina de la revelacion cristiana, de la cual este hecho es un dogma, y un dogma de tal manera esencial, que sin él no pudiera concebirse la economía ni aun la necesidad de la Redencion. Mas estas pruebas no entrarán por ahora en el plan de nuestro trabajo. Esta especie de curso religioso, que inauguramos, no forma parte de una demostracion, sino únicamente de una preparacion evangélica. No introduciremos al lector en el santuario en donde la verdad se revela á las inteligencias de buena voluntad: nuestro ánimo es únicamente recorrer con él, y tal vez allanar, algunas de las avenidas que conducen al peristilo del templo.

Continúa en la parroquial del Pino, el novenario de los Santos Reyes, y predicará hoy el R. D. José Roca y Coll.

En la parroquial de Belen, la pia union del rosario de Ntra. Sra. del Cármen, tendrá hoy sus acostumbrados ejercicios con sermon que predicará el R. D. Antonio Crehuet, concluyendo con la salve cantada por la escolanía del Remedio.

La Iltre. Congregacion de S. Andrés Avelino, establecida en la parroquial de S. Jaime,

mañana celebrará la acostumbrada funcion mensual. A las once se pondrá de manifiesto Su Divina Magestad, seguirán las tres misas del triduo, y concluida la de doce se reservará.

La pia union del Sto. Rosario bajo la invocacion de Ntra. Sra. del Pilar, establecida en la parroquial de S. Jaime, á las cinco de esta tarde á espensas de un devoto, celebrará una funcion al glorioso S. Raimundo de Peñafort, con los cultos siguientes: Habrá el Sto. Rosario cantado con esplicacion de misterios, sermon que predicará el R. D. José Jacinto Clotet, y se concluirá la funcion con los gozos del Santo.

Solemnes y religiosos cultos con que los devotos de Jesus Sacramentado le adoran y veneran en el Sagrado Octavario, que anualmente le tributa la Iltre. Cofradía de la Minerva, establecida en la parroquial de Santa María del Mar, empezando en el dia de hoy. En todos los ocho dias, á las cinco y cuarto de la tarde se rezará el rosario, se descubrirá el Santísimo Sacramento, seguirá la oracion mental por espacio de media hora, el ejercicio del octavario y la plática moral que hará en este dia el R. D. José Puig, concluyéndose con las alabanzas á Jesus Sacramentado.

En la parroquial de S. Jaime, la Congregacion de la Caridad Cristiana, á las siete de la tarde tendrá su plática espiritual de costumbre que hará el R. D. José Serrancolí.

La apostólica y Real Congregacion del Santo Cristo de la Agonía, establecida en la iglesia de Agonizantes, practicará hoy á las cinco de la tarde sus piadosos ejercicios espirituales, patente Su Divina Majestad, y predicará el Dr. D. Francisco de Paula Ventalló, Pbro.

En la parroquial de S. José, á instancias de un devoto se cantará á las diez un solemne oficio por la escolanía de la misma y la propia misa que se cantó el dia de Navidad, composicion del maestro de la propia capilla D. Félix Sevilla. A la puerta de la iglesia se hallará la mesa y empleados para recoger las mensualidades y admitir á los nuevos cofrades del santo rosario de Nuestra Señora de la Consolacion, Copacabana y Guia.

Hoy la Iltre. y Vble. Congregacion de la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, canónicamente erigida en la iglesia parroquial de Sta. Ana, á las cuatro de la tarde seguirá las estaciones del Via-crucis, concluidas se cantará el Miserere mientras la adoracion de Nuestro Divino Redentor. Y el lunes á las once habrá los acostumbrados ejercicios, con privilegio de sacar alma durante el santo sacrificio de la misa.

Hoy á las diez de su mañana, harán celebrar la fiesta de su tutelar los hermanos del Monte-pio de S. Daniel en la parroquial iglesia de Sta. Ana, con un solemne oficio y sermon, siendo el orador el R. D. Antonio Crehuet.

Se avisa á los parientes y amigos del difunto Antonio Fortis, que por descuido involuntario no se les haya pasado esquela de convite, se sirvan asistir á las exequias que para descanso de su alma se celebrarán mañana, á las nueve de ella, en la parroquial de San Jáime.—El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

GRAN BARATURA.

El dueño del almacen económico, deseoso de complacer á sus favorecedores, y concluir los pocos pañuelos de lana que le quedan, ha resuelto la rebaja siguiente: Los pañuelos de lana de 9 palmos de 20 rs. á 16; los de 28 á 24; los de 32 á 28; y los de 36 á 30; los de casimir llamados toris de 64 rs. á 50; id. superiores de 100 rs. á 80; asimismo se hallarán un grande y variado surtido de pañuelos de pita á 7, 8, 9, 10, 12 y 15 rs. uno; los cortes de chaleco de casimir de 16 rs. á 12 id.; indianas á 3, 3 1/2, 4 y 4 1/2 rs. la cana, tela de puro hilo á 7 rs. id.; id. estrangera de 10 á 26 rs. id., calicó á 3 rs. id. y otros géneros con igual baratura. Calle de la Boquería, núm. 27, piso 1.º, entrando por la de Alsina que va á la iglesia de Pino, núm. 1.

LA IMPRENTA HISPANA, QUE ESTABA EN LA CALLE DE Monserrate, se ha trasladado á la del Conde del Asalto, núm. 20, en los bajos de dicha casa.

MEDICACION VEJETAL
contra el venéreo, herpes y dolores, en la casa de salud, calle de Lancáster, número 2. piso primero.

Curacion segura, económica y completa de las enfermedades secretas por crónicas que sean.

En el establecimiento hay cuartos para los enfermos que quieran hospedarse.

La buena reputacion y merecido crédito que cada dia va adquiriendo este establecimiento, son las mejores garantías que pueden ofrecer sus médicos á los enfermos que le honren con su confianza.

IMPORTANTE EN EL AÑO 1853.

Un sugeto versado en la contabilidad metrica-decimal, garantizando los intereses que se le confien, cuidaria de algun patrimonio ó de algunas comisiones por una módica retribucion.

El memorialista de la calle de D. Jaime I de Aragon, núm. 11, dará razon.

FOSFOROS CASI DE VALDE.

Por 13 cuartos, se dá un cajoncito de 500 cerillas de la acreditada fábrica del Globo, y á varios precios, cajitas de diferentes tamaños de las que nada dejan que desear á las mejores del estrangero, por su elegancia y buena calidad de fósforo y candelillas. Se espenden por gruesas y docenas; calle de las Sitches, núm. 3, almacen, junto á la plaza del Buensuceso, y por cajitas en la espendeduría de sellos de frente al Teatro principal.

AVISO INTERESANTE.

A LOS AMANTES DE LOS ADELANTOS EN ARTES Y CIENCIAS, Y A TODOS LOS HOMBRES DE NEGOCIOS.

Inútil es encarecer la suma importancia é incalculables beneficios que reportaria la sociedad si se conociera un medio sencillo al par que infalible de rebajar las arenas de ciertos rios haciéndolos navegables y evitar las inundaciones de que son víctimas varios campos vecinos á ellos, lo que daria un desconocido impulso al comercio, y si por igual método se pudieran canalizar terrenos y limpiar los puertos de mar, no hay duda que la nacion reportaria de ello ventajas inesplicables. El medio de lograr todo esto está descubierto ya: con él se ejecuta no solo lo dicho, si que es igualmente aplicable á otras obras de consideracion que ocuparian en su ejecucion á los ingenieros.

Para plantear este medio, desconocido hasta el dia, es necesario que se pongan de acuerdo organizando sociedades hombres que cuenten con capitales para ejecutar los trabajos, á los que bajo condiciones razonables se esplicará el secreto, siendo atendible la sociedad ó empresa que á juicio del autor haga proposiciones mas ventajosas.

Los sugetos que conozcan la importancia de lo espuesto y quieran tener mas datos sobre el particular, diríjanse á D. Simon Tort, calle de las Trompetas, (inmediata á la bajada de la Cárcel), casa núm. 1, piso 4.º

Nuevo descubrimiento para dar fuerza motriz a las embarciones sin hacer uso de vapor.

Los capitalistas á quienes interese, pueden formar parte de una asociacion relacionándose con el que posee el secreto, quien esplicará los medios y dirigirá todos los trabajos conducentes al objeto, si merecen su aprobacion las proposiciones que se le hagan.

Dirigirse á D. Simon Tort, en la calle de las Trompetas, casa núm. 1, piso 4.º, (cerca la bajada de la Cárcel).

TRATAMIENTO ESPECÍFICO

CONTRA EL VENEREO, HERPES Y DOLORES,

En el establecimiento curativo de la calle de la Canuda, nm. 31, frente del convento de monjas Teresas.

Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades venéreas, por anticuadas y complicadas que sean, aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos, que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades venereas, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demás, lo que debe ser para los enfermos una segura garantía del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestros intereses que así los ofreciéremos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos.

LIBROS.

EL CASIANO, PERIODICO DE INSTRUCCION, literatura, ciencias y artes. Este periódico saldrá el martes de cada semana, dando principio el dia 1.° de febrero, y contendrá 16 pájinas en 4.° mayor, de impresion correcta. Tanto en Madrid como en provincias solo costará 12 reales por trimestre; el que se abone por seis meses pagará 22 rs., y el que lo haga por un año 40 rs. Se suscribe y se entregan los prospectos en la librería de Bastinos, calle de la Boquería.

LOS SEÑORES SUSCRIPTORES A LA INteresante obra: Memorias históricas sobre la Australia, particularmente acerca la mision benedictina de Nueva Nursia y los usos y costumbres de los salvajes, escrita por el ilustrísimo P. Fr. Rosendo Salvado, de la órden de San Benito, y obispo de Puerto-Victoria, pueden pasar á recogerla á la imprenta de los herederos de la viuda Plá, calle de Cotoners, y en la de Verdaguer, Rambla, frente al Liceo; advirtiéndose que pagarán 16 rs. por ella como los suscriptores, los que acudan á tomarla por todo el presente mes, pasado el cual se espenderá á 18 rs. vn. en esta ciudad y á 22 fuera de ella, por razon de portes.

La obra consta de 400 pájinas en 4.°, y va adornada con un mapa del pais, los retratos de de los Ilmos. Serra y Salvado, y once láminas finas grabadas en cobre, representando las principales escenas de la vida y costumbres de los salvajes y de los trabajos de los misioneros para reducirlos, y una cancion de baile de aquellos puesta en música por dicho P. Salvado, con un pequeño diccionario de su idioma.

AVISOS.

LOS SINDICOS Y PERITOS DE LAS TIENdas de tocino avisan á los individuos de las mismas, para que el dia doce del los corrientes á las cinco de la tarde, comparezcan en la Cofradía de Revendedores, frente la iglesia del Pino, para enterarse de la cuota que les corresponde en el presente año.

PERFECTA SALUD.—EL MÉDICO-CIRUjano que reside en la calle de Vista-Alegre (cerca del Padró), núm. 22, piso principal de la derecha, ofrece un método nuevo, sencillo, fácil, grato, cierto y convincente para gozar de vida muy larga, exenta no solo de enfermedades é indisposiciones, si que tambien de cualquier malestar del cuerpo y del espíritu. Los puntos fundamentales de este método los tiene consignados en una obrita que poco hace publicó.

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.° 22 piso 3.° (escalerilla del Sr. Celador), se lavan y remontan gorras de señora á 2 rs.: se lavan y tiñen tambien terciopelos á precios módicos.

PARA UNA CASA SE NECESITA UNA JOven para niñera, y al mismo tiempo para hacer los demás quehaceres de la misma. Dará razon el zapatero de viejo de frente al Liceo, núm. 5.

EN LA CALLE DE AVIÑO, N.° 28, PISO, se saca el sudor de los sombreros por 3 rs.

LOS SINDICOS Y PERITOS DE TABERneros de 6.ª clase con vino comun al por menor, avisan á todos los individuos que estarán las listas de manifiesto en la casa del gremio los dias 10, 11 y 12 del corriente, de diez á doce, para enterarse de la cuota que se les ha señalado.

LOS SINDICOS Y PERITOS DEL GREMIO de encajeros invitan á todos los que le componen se presenten en casa del perito D. José Ganga García, cita en la calle de D. Jaime I. núm. 6, el lúnes 10 del actual, á las diez de su mañana, para rectificar el reparto de las cuotas de contribucion.

LOS PERITOS Y SINDICOS DEL GREMIO de tratantes en maderas estrangeras y del reino, avisan á los señores de dicho gremio para que se sirvan pasar á la plaza del Rey, núm. 13, piso 1.°, en donde estarán de manifiesto por tres dias consecutivos las listas de reparto para la contribucion de este año.

LOS PERITOS REPARTIDORES DEL GREmio de hojalateros invitan á los contribuyentes al

mismo para que durante los dias 10, 11 y 12 de los corrientes pasen á examinar las cuotas que les han cabido por la contribucion industrial de este año, en casa del Sr. Desiderio Canals, calle Nueva de la Rambla, donde estará de manifiesto el repartimiento.

PUNTAS DE PARIS.—EL DEPOSITO QUE habia en la calle de San Geronimo, núm. 5, se ha trasladado á la de Robador, núm. 10, en el que se sirve á precio módico.

CASAS DE HUESPEDES.

HAY UNA SEÑORA EN LA CALLE DEL Alba, núm. 7, piso 1.° que tiene una sala y alcoba amueblada para dos ó tres señores.

CERCA DE LA PLAZA DE LA BOQUERIA vive una señora viuda que desearia encontrar dos amigos para cederles una sala y alcoba, dándoles toda asistencia; darán razon en el molino de chocolate de Olegario Juucosa, calle de Fernando VII, frente la Trinidad.

VENTAS.

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH. — Se ha recibido otra remesa en la confitería de la Torre, rambla de los Estudios; en la misma sigue el despacho de manteca de Flandes y de Jaca; pasas moscateles de Málaga, aceitunas gordales sevillanas, idem marsellesas, queso de Gruyera, de Parma y de Holanda y otros varios comestibles.

SE VENDEN UNAS CASAS EN ESTA CIUdad en las inmediaciones del Padró, que juntas con su patio dan 23 mil palmos de terreno; la una de dichas casas tiene 20 habitaciones con sus cuadras abajo, buenas para cualquiera fabricacion; es nueva de 6 años y corriente de papeles. No se tratará sino con los mismos compradores. Informarán en la calle de Ripoll, núm. 20.

EN LOS ABAIXADORS, CALLE DE LA Nau, núm. 4, al lado del carbonero, de las 3 en adelante se venden huevos del dia.

EN LA VILLA DE GRACIA Y EN UNA DE las calles principales, hay para vender una casa á la inglesa con su jardin con árboles frutales, construida con la mayor solidez. Darán razon en la calle de Carabassa, núm. 17, piso 4.°

EN LA CALLE DORMITORIO DE SAN Francisco, tienda n. 24, se halla establecido un taller de zapatero, en el que se trabaja á gusto del comprador toda clase de calzados á los precios que se indican: Botas de charol, con cañas de color á 68 rs. Medias botas id. id. id., á 48 id. Botas de cuero, á 68 id. Medias botas id., á 40 id.

EN LA CALLE DE LA MERCED, N. 30, PIso primero, se halla de venta un hermoso grupo, Jesucrito en la agonía, de 8 palmos, la Vírgen de los Dolores al pié de la cruz y dos correspondientes Angeles. Está en disposicion de ser colocado en una capilla.

EN LA DROGUERIA DE LA CALLE DE Fernando VII, esquina á la Rambla, se continúa vendiendo la verdadera y eficaz composicion contra las ratas, que tan buenos resultados ha producido para su destruccion.

ALQUILERES.

EN LA CIUDAD DE MANRESA, EN LA calle de Sobreroca, hay para alquilar una casa con una antigua y acreditada tienda de confitero y cerero, junto con todos los útiles para ejercer dicha industria: al que le convenga puede dirigirse á D. Joaquin Batlle y Oms, en dicha ciudad, calle de Vilanova.

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO una cartera con un pasaporte y varios papeles, que se perdió por diferentes calles de esta ciudad, en la mañana del 8 del corriente mes, se servirá presentarla al memorialista de la calle de D. Jaime 1.°, núm. 11, que se le dará una gratificacion.

EL DIA 4 DEL PRESENTE MES, SE ESTravió de la calle del Hospital, núm. 47, piso 3.°, una perrita faldera de casta americana; al que la haya recogido y tenga la bondad de devolverla en dicha casa, á mas de agradecérselo en estremo, se le gratificará con sesenta reales.

SE HA PERDIDO UN PERRO FALDERO, que padece una enfermedad crónica. En la calle de Sta. Ana, casa núm. 26, piso 2.°, se agradecerá la devolucion.

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO UN TAPabocas de piel dicha de marta, que se perdió el dia de Reyes desde la iglesia de la Merced pasando por la calle Ancha, dormitorio de San Francisco, Rambla y Escudillers, sírvase devolverlo en la calle del Beato Simon de Rojas, núm. 3, piso 2.°, que á mas de las gracias se le gratificará.

SE SUPLICA Á LA PERSONA QUE HUbiese encontrado un perrito galgo, de color blanco, con algunas manchas de color de chocolate, se sirva devolverlo en la calle de Robador, número 26, y se le dará una buena gratificacion.

EL QUE HAYA ENCONTRADO UN PERro perdiguero de color atigrado (vulgo pigallat) cachorro de ocho meses rabicorto, que se estravió el dia 6, por la mañana se servirá devolverlo al armero de la calle del Hospital, donde le darán una competente gratificacion.

HALLAZGO.

EL QUE HAYA PERDIDO CIERTA CANtidad de dinero, que pase á casa de Juan Pujó, calle de Avellá, n. 1, piso tercero, que dando las señas se le entregará.

SIRVIENTES.

HAY UN SUGETO QUE DESEA ENCONtrar una colocacion en clase de mozo: sabe leer y escribir, y tiene personas que le abonarán. Darán razon en el estanco de la calle de Asahonadors.

EN LA TIENDA N. 5. DE LA CALLE DE Abaixadors, darán razon de una jóven castellana de 18 años de edad, que desea colocarse en clase de niñera y ocuparse en las demas labores domésticas. Personas de arraigo garantizan su conducta.

Patacada.—Quinto baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa provincial de Caridad.—En la noche de hoy tendrá lugar en el almacen de los herederos de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto, desde las ocho de la noche hasta la una de la madrugada; se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta los hombres y 2 rs. las mujeres, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse. Barcelona 9 de enero de 1853.

Plaza de Capuchinos.—Hoy domingo 9 de enero. El Señor Aldo por complacer á algunas familias barcelonesas, repetirá hoy la funcion del jueves, en la cual presentará el sorprendente y tan aplaudido juego de Flora autómata. Bailes, cuadros, etc. etc. Rifa gratis. Entrada 12 cuartos. Niños y militares 1 real. Asientos 1 real. A las seis y media.

Está de manifiesto el poliorama y vista de Monserrate del Salon recreativo, calle del Conde del Asalto, núm. 4.

Parte comercial.

BARCELONA 8 DE ENERO DE 1853

Las transacciones mercantiles en esta plaza, lo mismo que en varias otras del litoral, que esperimentaron durante el mes último una casi completa inaccion, debido á lo avanzado de la época en que el movimiento marítimo suele ser siempre limitado, hacen presentir buena demanda en el presente, pues aun cuando no tengamos cosa alguna interesante que apuntar en cuanto á operaciones, la semana ha estado regularmente animada, y es probable se presenten pedidos, atendido á que el consumo está en general mal provisto, mientras los tenedores no pretendan precios mucho mayores que los que rigen en la actualidad.

El tiempo se ha metido en aguas en casi todas las provincias, diciéndose que en la de Sevilla, de Córdoba, de Cáceres y de ambas Castillas, jamás se ha disfrutado mas venturoso para la sementera, presentándose en todas ellas bajo un risueño aspecto. En las de Cataluña van los sembrados á pedir de boca corriendo un tiempo que acelera la primavera, y si las cosechas no se desgracian, serán hasta fabulosas por su estraordinaria abundancia.

La importacion que hemos tenido por mar en 1852 es en gran manera superior á la de 1851, segun los siguientes datos que nos hemos procurado con el único objeto de interesar al comercio de buena fé.

Principales frutos importados por mar en 1852.

	Harina.	Trigo.	Aceite.	Azúcar.	Cueros.	Cacao.	Algodon.
	sacos.	fanegas.	pipas.	cajas.	»	sacos.	balas.
Enero.. . .	32,916	67,874	1,246	4,667	16,996	1,167	1,918
Febrero. .	9,616	31,103	1,200	2,877	1,350	30	2,977
Marzo.. . .	40,232	53,830	1,632	4,267	17,335	2,783	17,222
Abril. . . .	30,217	90,238	1,245	740	9,175	2,634	7,918
Mayo. . . .	49,028	64,959	1,262	958	2,364	638	4,057
Junio. . . .	32,335	21,928	722	3,140	17,532	1,514	7,599
Julio. . . .	40,114	46,543	1,555	2,214	14,738	1,826	4,305
Agosto. . .	21,404	51,768	943	1,587	17,786	998	13,161
Setiembre. .	26,179	84,844	824	3,979	7,829	1,974	16,356
Octubre. . .	15,256	75,906	518	797	10,009	798	4,618
Noviembre. .	5,631	32,812	285	436	17,580	393	6,509
Diciembre. .	12,296	45,522	1,145	1,233	8,177	620	8,643
Total en 1852	315,224	667,327	12,577	26,895	140,871	15,375	95,283
Id. en 1851	306,532	437,004	9,229	21,402	121,936	15,728	92,491
Id. en 1850	285,158	358,316	6,522	33,055	119,342	19,092	94,702

Buques entrados con algodon en 1852.

Enero.	11	buq.	mid.	1,020	ton con	1,918	balas.
Febrero.	8	»	»	1,432	»	2,977	»
Marzo.	33	»	»	6,887	»	17,222	»
Abril..	21	»	»	4,154	»	7,918	»
Mayo..	16	»	»	2,061	»	4,057	»
Junio..	26	»	»	2,988	»	7,599	»
Julio.	21	»	»	2,558	»	4,305	»
Agosto.	33	»	»	5,723	»	13,161	»
Setiembre..	29	»	»	6,010	»	16,356	»
Octubre.	12	»	»	1,938	»	4,618	»
Noviembre.	8	»	»	1,794	»	6,509	»
Diciembre.	15	»	»	3,279	»	8,643	»
Total en 1852. . . .	233	buq.	mid.	39,844	ton. con	95,283	balas.
Idem en 1851. . . .	216	»	»	38,927	»	92,491	»
Idem en 1850. . . .	210	»	»	40,443	»	94,702	»

Estado del algodon entrado en el puerto de Barcelona en los años 1834 á 1851 inclusives.

RESUMEN.

1834.	7.426,155
1835.	6.331,092
1836.	8.003,423
1837.	9.437,968
1838.	11.256,823
1839.	8.130,550
1840.	18.232,188
1841.	18.367,560
1842.	10.723,868
1843.	5.808,313
1844.	15.387,359
1845.	37.613,098
1846.	14.213,300
1847.	15.462,800
1848.	16.311,500
1849.	30.833,287
1850.	34.783,328
1851.	35.270,399
Total en lib. castellanas. . . .	303.593,011
Id. en lib. catalanas.	339.401,472

Granos.—Los cereales que habian tomado algun precio por la mala apariencia que llevaba la cosecha, han vuelto á abatirse en diciembre último en todos los mercados, por causa de la mucha afluencia de vendedores que han tenido que realizar con motivo de fin de año. Sin embargo, en el nuestro se han sostenido á pesar de la abundancia de trigos que tenemos, habiéndose vendido partidas de Candeal superior á 14 pesetas, y unas 750 cuarteras llegadas en esta semana de Alicante, se han hecho á 13 ptas. 3 1/2 reales, junto con 250 id. xexa á 12 ptas. 3 1/2 rs. Las demás clases siguen sin variacion alguna, lo mismo en esta que en las plazas estrangeras, y los tenedores en Francia, Bélgica, Holanda é Inglaterra, tuvieron que reducir los precios en ciertos casos si quisieron realizar en la semana pasada, lo cual influyó para que los del mar del Norte y del Báltico atenuasen sus exageradas pretensiones, bajándolas de 2 á 4 reales por hectólitro.

Harina.—El movimiento no ha ofrecido interés alguno por ser escasas y nulos los arribos, con cuya circunstancia los precios se mantienen firmes Varias partidas se han pagado al límite corriente ya de 17 1/2 pesetas, y si llegasen algunas de superiores no dudamos obtendrian fácilmente el de 18. Es de desear que los buques entrados en los puertos de refugio

de la costa de Cantabria por efecto del mal tiempo, lleguen pronto á Santander, donde hay muchos miles de sacos preparados para esta, y que nos los traigan con navegacion ligera si no queremos esponernos á ver aumentar el precio del pan, que es la idea dominante en los panaderos en cuanto se aperciben que las existencias esperimentan alguna reduccion de importancia.

Arroz.—Abundante y notable la calma que en poco tiempo se ha pronunciado, en términos que el único movimiento ha consistido en la realizacion de partidas insignificantes para el consumo, habiendo habido una de 50 sacos que se ha comprado á 18 1/4 pesetas. Los precios corrientes de este grano, que por otra parte no han sufrido modificacion alguna, pueden conceptuarse entre este límite y el de 20 1/2 segun clase.

Aceite.—Sin embargo de continuar siendo de no muy buena calidad los nuevos que nos han llegado, se sostienen firmemente á 30 sueldos cuartal en la playa, á cuyo precio puede decirse que se han vendido tantos cuantos han llegado hasta ahora. En Andalucía se mantienen igualmente los cursos lo mismo que en todas las plazas de Levante, habiendo tenedores que cada dia aumentan de algo sus pretensiones; con este motivo en ninguna plaza son en la actualidad de importancia las operaciones que se practican.

Cueros.—Despues de la venta de los 4000 venidos con el bergantin Esperanza nada de muy notable ha ocurrido en este artículo, lo que no nos sorprende atendido á que los tenedores se sostienen á precios elevados en virtud de las noticias que continuamente reciben del Rio de la Plata de tomar mayor precio y que no pasan de medianos los envíos que puedan hacer á Europa en algun tiempo. Esta circunstancia es causa de que en todos los mercados del continente estén altos y firmes los precios.

Azúcares.—El aspecto que presentan es de sostener el precio que han obtenido algunas partidas blancos y quebrados de la Habana, clases medianas, que se han realizado de 10 á 11 libras los primeros y 8-10 sueldos á 9 libras los últimos. Resumiendo los avisos que con referencia á este dulce hemos recibido en estos dias, podemos decir: firmes en todos los mercados estrangeros, y sin operaciones de interés, por la cortedad de las existencias, mas bien que por estar en esta época del año, lo que indudablemente influirá en la alza de precios, aunque la cosecha será de las mas abundantes, tanto en la Habana como en Puerto-Rico. Las haciendas de caña no habian dado principio á la próxima zafra á primeros del mes anterior.

Café.—La opinion general continúa siéndole favorable, pero no ha habido operaciones notables, ni variacion alguna en los precios que induzca á esperar pronta actividad en aquellas. La produccion de este año en Puerto-Rico, parece que no será tan abundante como la del azúcar, pues los vientos esperimentados en el mes de setiembre y octubre causaron bastante daño á este fruto: sin embargo, los que se dedican á este ramo de agricultura no están muy descontentos.

Cacao.—Se han hecho algunas ventas del Caracas, clase mediana á buena, de 8-9 á 9 sueldos 3 dineros. Hay pocos compradores, y la situacion de este fruto difiere muy poco de la que ocupan los demás coloniales. Existencias regulares.

Lanas.—Nada absolutamente podemos variar de lo que dijimos de este artículo la semana pasada. Igual escasez, los mismos precios y sin alteracion las demás circunstancias que tanto en esta como en las plazas estrangeras, hacen prever nueva alza en los cursos.

Vinos y aguardientes.—Continúan en escelente perspectiva, aunque las operaciones no son de importancia en razon de estar bastante bien abastecido el consumo. Las existencias no son muchas, y esta circunstancia podria mejorar los precios de un dia á otro.

Algodon.—Empieza el año con bastante abatimiento y los pocos compradores que se presentan no parecen dar importancia de que en el punto de produccion valga tanto ó cuanto el artículo: cada dia ofrecen algo menos y asi hemos visto realizar cargamentos que salen á 1 y 2 pesos mas caros en el puerto de embarque. En estos dias se ha vendido alguna partida á los tres meses libre para el cedente á 16, á cuyo límite acudieron varios compradores y esto fué causa para que no se hicieran sino 2 ó 300 balas. Se dice haberse colocado alguna partida al detall á 17 pesos sencillos, como tambien alguna otra á precios reservados, habiendo no obstante tenedores que se hallan resueltos á no ceder á estos precios, por lo cual es difícil po-

der manifestar con certeza el rumbo que tomará este lanage.

En Liverpool espiró el año anterior con buena demanda y como el mercado estuviese pasablemente bien provisto, perdió la alza de 1/8 d. que cotizó ocho dias antes. Hé aquí el estado comparativo de las ventas que ha realizado aquella importante plaza en el año que acaba de concluir:

	1852.	1851.
Para el consumo. .	1.826,219 balas	1 568,920 balas.
— la esportacion. .	225,995 »	211,117 »
— la especulacion. .	838,710 »	270,330 »
	2.890,924 balas	2.050,367 balas.

En la primera quincena de noviembre (1852) llamó la atencion general en Nueva Orleans la importancia de las transacciones, no solo por haberse pagado precios llenos, sino porque carecian de la correspondencia europea, afectando los precios, los cambios y los fletes, en términos que en la segunda consideraron por un absurdo comercial los altos precios pagados entonces y la estension de aquellas operaciones, pues les llegaron bajas de Inglaterra, contra-órdenes, suspensiones y modificaciones de límites en razon de temer los ingleses, a ver que la cosecha actual es cuando menos igual en estension á la pasada, que la baja les coja con grandes existencias. Todo contribuia á fines de dicho mes á que la declinacion fuese mayor, los avisos de Liverpool, donde el afan de vender raya tiempo hace en desesperacion, la inmensidad de los arribos, los altos fletes, los bajos cambios y hasta el mal tiempo que esperimentaban. Desgraciadamente pocos buques españoles pudieron aprovechar las circunstancias de aquel mercado, los unos porque concluyeron sus cargamentos antes de la baja y los otros por tener la mayor parte de su carga comprada. Sin embargo algo se hizo para España, á fines de noviembre, pagándose por clase corriente, good middling, entre 9 3/4 y 10 c.

Desde el 25 de octubre al 25 de noviembre salieron de Nueva-Orleans para este puerto: Numa, María Clotilde, Tres de mayo, Nivaria, Isabel, Pepito, Tomás, Angelito y Florida Blanca, llevando juntos 6,091 balas, y quedaron en puerto Balear, Restaurador, Amalia, Maipó, San Miguel y Constante. Hasta ahora solo han llegado los tres primeros. El 10 del pasado, si bien activa la demanda de algodon, continuaban los precios á favor de los compradores, habiendo apariencias de mas baja.

En Alejandría tambien tienden los algodones á descenso.

Vigia de Cádiz del 31 de diciembre.—Han entrado los buques siguientes: Frag. fran. Johanna Maria, c. Mr. Dupont, del Havre de Gracia en lastre. Berg. ingl. Blanche, c P. Asplek, de Lóndres y Falmouth en lastre. Berg. ingl. Prince Eugene, c. E. Crabb, de Civitavecchia en lastre. Berg. ingl. Sarach, c. J. Shaddoch, de Liorna en lastre. Berg. gol. esp. Ana Maria, Antonio de Ansuátegui, de Laguna de Términos con palo campeche. Míst. esp. Dolores, Vazquez, de Málaga con cáñamo y otros efectos. Míst. id. San Nicolás, Mesa, de Huelva con chacina.—Laúdes. Purísima Concepcion, Selles, de Albuñol con aguardiente y varios efectos. Salvador, Poch, del Vendrell con vino. San José, Camacho, de Tarragona con vino y otros efectos. El Canario, Hernandez, de Estepona con batatas. San Buenaventura. Alquero, de Sevilla con aceite, etc. La Maria, Berenguer, de id. con trigo y varios efectos. San Vicente, Salvador, de Málaga con arroz y otros efectos. La Nueva Pepa, Martin, de id. con aguardiente, etc. Una gol. de levante, y cinco embarcaciones menores de poniente. Todos españoles.—Ocurrencias al mar. Sale un bergantin dinamarqués, para el O. Vienen de levante dos laúdes. Quedan a sotavento dos berg. Ha salido el vapor español Hadriano, para Sanlúcar.

Id. del 1.° de enero de 1853.—Gol. esp. Trinidad, Lloret, de Málaga con plomo y otros efectos. Míst. esp. San Antonio, Leal, de Sevilla con aceite y otros efectos; entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Frag. sueca Gustafva Wassa, c. J. G. Cernin, de Gibraltar con madera. Frag. amer. Víctor, c. H. Whiting, de Alicante con plomo y otros efectos. Berg. pol. esp. Antonieta, Campderá, de Barcelona con vino y varios efectos. Berg. ing. Brothers, c. E. Blandford, de Palermo en lastre. Pol. gol. esp. Talea, Cortella, con aguardiente. Charanguero id. Jesus, María y José, Torné, de Sanlúcar con vino.—Místicos. Vír-

gen de la Caridad, Coto, de Sanlúcar con vino. Manolito, Fuentes, de id. con aceite y otros efectos. Dolores, Carrion, de Huelva con chacina y otros efectos.—Cármen, Truch, de Málaga con aguardiente y varios efectos.—Laudes. Regla, Ferrandis, de Málaga con vino y aguardiente. San José (a) Trovador, Salas, de id. con aguardiente y otros efectos. San Félix, Berenguer, de Sevilla con trigo y varios efectos. Ligero, Lozano, de id. con aceite y otros efectos. Y varias embarcaciones menores de poniente y levante. Hace rumbo á Sanlúcar una pol. gol.—Han salido. Berg. sardo New-Orleans, c. R. Roncaglioto, con varios efectos. Berg. fran. Louis Silles, c. Mr. Bourdose, con sal para san Pedro de Terranova. Un queche y una gol. españoles.—Buque salido ayer sin haberse nombrado. Berg. dinamarques Agnes, c. T. Moos, con sal para Buenos-Ayres.

Estracto de las listas del Lloyd del 3 de enero.

A Queenstown.—Dia 31 diciembre. Cornelia, c. Menchaca, de Matanzas.—1.° de enero. Paquete de Hamburgo, c. Echevarria, de la Habana.

A Amberes.—Dia 1.° enero. Jóven Luis, c. N., de la Habana.

A San Juan de Terranova.—Dia 6 diciembre. Jóven Mario, c. Bastarrechea, de Puerto-Rico.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA MALAGA, CORUÑA Y SANTANDER

Saldrá el dia 10 de este mes la polacra-goleta española Coruñesa, su capitan D. Pedro Fábregas: admite carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la Agencia de D. Buenaventura Solá y Amat, frente la fuente de la Aduana.

PARA NUEVITAS

Saldrá á la mayor brevedad la polacra Jóven María, su capitan D. Francisco Botet; admite un pico de carga á flete y algunos pasajeros. Se despacha por los señores Lopez y Le Monnier, calle de la Carassa, número 1, piso primero.

PARA PUERTO RICO Y AGUADILLA.

Saldrá á mediados del presente enero la muy velera corbeta española Borinquen, capitan D. José Juliá. Solo admite pasajeros, á quienes ofrece dicho capitan el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 18, cuarto 2.°

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el dia 19 del corriente enero, á las diez de la mañana, el vapor Isabel, capitan Simon Gabriel, de 800 toneladas y máquina de hélice, de 200 caballos de fuerza; admitiendo carga y pasajeros para Gibraltar á precios módicos. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, calle Ancha.

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

Saldrá sobre el 20 del corriente la muy velera y acreditada corbeta Ana; admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes su capitan ofrece las comodidades de su escelente cámara. La despachan los señores Font y Riudor, calle de Moncada, núm. 14.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá del 20 al 25 del presente mes, la nueva y muy velera fragata española Paquete Hortensia. Admite un pequeño resto de carga á fletes y pasajeros en su espaciosa cámara en camarotes cerrados de una, dos y cuatro líteras, brindándoles su capitan don Francisco Argentó con el mas esmerado trato. Lo despachan, los Sres. Zalazart y Torrents, pórtico de Xifré, escritorio.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español Cid; admitiendo cargo y pasajeros. Se despachan en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 46, piso principal.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas el dia de ayer.

De guerra americana.

De Mahon 4 d. corbeta Levant, de 20 cañones y 200 plazas, su comandante L. M. Goldsbozough.

Mercantes españolas.

De Palma en 4 d. laud Cármen, de 37 t., c. D. M. Terrasa, con 112 cerdos á D. B. Solá y Amat, y 70 qq. leña.

De Alcudia en 2 d. bombarda Cármen, de 50 t., c. D. D. Sans, con 643 qq. leña y 5 de trapos á los señores Olsina y Dauner.

De Charleston y Mahon en 66 d. corbeta Borinquer, de 264 t., c. D. J. Juliá, con 540 balas algodon, 36 piedras de destilar á D. J. Amell y Milá.—Ha tenido entrada por Sanidad al ponerse el sol.

Ademas 3 buques de la costa de este Principado con 200 qq. alcohol á D. R. Gili, 12 pipas aceite y 10 sacos harina para Blanes, 25 cargas madera á D. M. Camps, 30 qq. tierra

refractaria y 50 de arenilla á D. B. Solá y Amat, 9 sacos almendra á la órden, 240 quintales mimbre á D. J. Anglada, 100 id. á D. P. Viorga, y otros efectos.

Id. inglesa.

De Cardiff en 44 d. goleta Sphynx, de 122 t., c. Hy Dixou, con 170 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

Idem toscana.

De Civitavecchia y Tolon en 10 d. polacra Leopoldo 2.°, de 121 t., c. Luigi Anselmi, con duelas y tierra refractaria á la órden. Ha tenido entrada á las doce y media del dia.

Despachadas el dia 8.

Fragata española Lautaro, c. D. L. Estival, para la Habana con vino, papel y otros efectos.—Id. Primera de Cataluña, c. D. A. Siches, para Nueva-Orleans con vino, aguardiente, almendra y otros efectos.—Corbeta Restauracion, c. D. F. Arata, para Montevideo con vino, almendra, aguardiente y papel.—Bergantin Curro, c. D. V. Ricomá, para Nueva-Orleans con vino, aceite, almendra y otros efectos.—Id. S. José, c. D. J. Gali, para Montevideo en lastre.—Id. goleta Trinidad, c. D. F. Hernandez, para Cartagena en id.—Jabeque Victoria, c. D. V. Cardona, para Almería con madera y aceite de tránsito.—Laud Concepcion, p. S. Caballer, para Almería con agua fuerte, pipas vacías y lastre.—Id. Paz, p. J. B. Miralles, para Málaga con 100 bultos géneros.—Id. Angeles, p. I. Perez, para Benidorm en lastre.—Corbeta noruega Prunns, c. O. Tenisica, para Trápani en lastre.—Polacra sarda Misericordia, c. Z. B. Cunco, para Lima, con aguardiente y vino.—Ademas 9 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Correo de Madrid del dia 5 de enero de 1853.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante á D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador de la provincia de Soria, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. Miguel Dorda, cesante de la de Palencia.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ramos especiales.

El Consejo de Ministros ha creido necesario proponer á la superior aprobacion de S. M. un Real decreto que altera en algunos puntos importantes las disposiciones vigentes hasta ahora en materias de imprenta. En el preámbulo de dicho decreto encontrará V. S. suficientemente esplanadas las diversas consideraciones de interés general que han movido el ánimo de la Reina á adoptar esta reforma.

Sin embargo de quedar suprimidas algunas de las garantías que últimamente se habian exigido á los editores de papeles públicos, el Gobierno se reserva en la nueva legislacion las facultades para vigilar el ejercicio y contener en su caso los abusos de la imprenta periódica.

A los Gobernadores de provincia corresponde hacer uso de esas facultades, siempre que la ocasion lo requiera, é importa por lo tanto que se halle V. S. bien penetrado de los deseos é intenciones del Gobierno supremo para proceder con el debido acierto en el desempeño de su cometido.

La reforma constitucional, iniciada por el anterior Gabinete, ha suscitado en los últimos tiempos grandes cuestiones políticas, cuyo exámen razonado y tranquilo no han vacilado en autorizar los Ministros actuales. Esas cuestiones abarcan dentro de la ancha esfera en que se agitan toda la organizacion política del Estado.

Solo hay dos puntos principalísimos acerca de los cuales ahora, como siempre, seria ilícita toda discusion: por una parte la Monarquía, y como símbolo suyo la incuestionable legitimidad del Trono de Doña Isabel II; por otra parte el principio representativo fundamentalmente considerado: es decir, el derecho de la nacion á intervenir de la manera que las leyes determinen en los negocios del Gobierno.

Colocar en tela de juicio alguno de estos dos puntos de primordial importancia, siquiera se hiciese indirecta y embozadamente, seria atentar contra la seguridad del Estado; sobre ellos no puede empeñarse debate de ningun género. En todo lo que haga referencia al desenvolvimiento de aquellos dos principios fundamentales, entra en el deber y en los deseos del Gobierno el permitir que se entable una discusion templada y decorosa; cuidando V. S. por lo tanto de que las medidas que adopte para evitar el abuso de este derecho, no coarten en lo mas mínimo la gran latitud que debe dejarse á la manifestacion de las diversas opiniones. Igual amplitud concederá V. S. al exámen de los actos de los Ministros.

Desgraciadamente, sin embargo, no es á estos debates razonados, dirigidos á derramar luz sobre cuestiones políticas de difícil solucion y encaminados al público bien, á los que mas aficion han solido mostrar los partidos y algunos de sus órganos en la prensa. Si la imprenta periódica ha visto con harta frecuencia menoscabarse su importancia en la opinion pública, y si en su legislacion especial pareció forzoso introducir severas disposiciones que la moderen, ha sido principalmente porque las malas pasiones, las contiendas personales, los ataques contra la honra y la reputacion de los hombres públicos han usurpado en ella el lugar que debian ocupar los intereses generales, haciendo degenerar sus discusiones en polémicas irritantes, y convirtiéndola en instrumento de infamacion y calumnia.

Por el mismo interés del principio de discusion, al cual conviene libertar de sus escesos, asi como tambien por la gran trascendencia de las cuestiones que actualmente se hallan sometidas al exámen del público, conviene que V. S. refrene con todo rigor esta clase de abusos. Asi pues, y sin perjuicio de la tolerancia á que tienen derecho todas las opiniones legalmente espresadas, encargo á V. S. que ejerza la mayor vigilancia sobre los periódicos, reprimiendo á los que se escedan con el lleno de las facultades que concede á V. S. la legislacion vigente.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de enero de 1853.=Llorente.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien S. M. la Reina conceder el plazo de cuatro meses, con relevacion de las multas, para la presentacion y registro de todos los documentos de todas las adquisiciones de bienes procedentes de la mitad reservable de los vínculos y mayorazgos, y de capellanías ó patronatos que estén sujetos á aquella formalidad de la inscripcion; pero entendiéndose esta gracia con tal de que se paguen préviamente los derechos de hipotecas que determina el Real decreto de 26 de noviembre último, ó bien los que rigieran en la época de la respectiva adquisicion.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1852.=Aristizabal. = Sr. Director general de Contribuciones directas. (Gaceta núm. 5.)

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 5 DE ENERO DE 1853.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Esposicion á S. M.

SEÑORA: Desde 1844 está regida la imprenta por Reales decretos. Casi todos los ministros que desde aquella época se han sucedido en el Gobierno de la nacion han juzgado necesario adoptar medidas mas ó menos severas para reprimir los abusos de la libertad de escribir, y salvarla de sus propios escesos. Pero esta situacion de la prensa no debe ser definitiva, y el Gabinete actual que se propone someter á las Córtes la revision de algunos puntos de nuestras leyes políticas, piensa tambien sujetar al mismo exámen un proyecto de ley que regularice y determine el ejercicio de la libertad de imprenta, y fije el estado legal de esta garantía importantísima de todos los derechos civiles y políticos. Entre tanto, cree el Gobierno de V. M. que el Real decreto de 2 de abril del año anterior necesita perentoriamente algunas reformas reclamadas por la opinion pública y justificadas por la esperiencia. Los Consejeros de la Corona que propusieron á V. M. el Real decreto de 10 de abril de 1844 hubieron de creer tal vez, que si el Jurado no se habia aplicado en España con éxito tan feliz como en

otras naciones, sus inconvenientes no provenian de las circunstancias especiales de nuestro pais, sino de haberse organizado sobre bases escesivamente democráticas. Con el decreto referido se dió una forma mucho mas restrictiva y conveniente á esta institucion, y sin embargo en 1845 desapareció de la ley fundamental, porque las Córtes y V. M. la consideraron en desacuerdo con nuestras costumbres y con el modo de enjuiciar de nuestros Tribunales, y desapareció tambien de la ley de imprenta, reemplazándola con Tribunales colegiados no permanentes de Jueces de primera instancia. Recientemente, y tal vez con la mira de completar con una nueva prueba las esperiencias anteriores, se ensayó de nuevo el restablecimiento del Jurado en el Real decreto vigente de 2 de abril del año anterior, y este ensayo ha sido un testimonio mas de las dificultades que hay que vencer en España para naturalizar una institucion desconocida.

Los Consejeros responsables no descenderán, Señora, á mas pormenores sobre este punto; pero no pueden menos de llamar su soberana atencion hácia el resultado de los diferentes sistemas ensayados hasta ahora para juzgar los delitos de imprenta. El establecido por el Real decreto de 6 de julio de 1845 ofrecia á la libertad, al órden y á la justicia reconocidas garantías de saber, de independencia y de imparcialidad en los fallos. Cualquiera que sea la opinion de la mayoría de los publicistas acerca del Jurado es lo cierto que en España, en el estado actual de nuestras costumbres, inspira mas confianza en el acierto de sus providencias un Tribunal de Jueces inamovibles é independientes que tienen por oficio administrar justicia y fundan en administrarla bien su crédito, su reputacion y su porvenir, que jueces eventuales á quienes repugna abandonar sus ordinarias ocupaciones para contraer compromisos que juzgan graves y molestos. Por estas consideraciones el Consejo de Ministros propone á V. M. que, sin perjuicio de lo que resuelvan las Córtes en su dia, se vuelva por ahora y desde luego en cuanto al modo de juzgar los delitos de la prensa, á la legislacion establecida por el Real decreto de 6 de julio de 1845. Pero como en el vigente de 2 de abril del año último haya tambien otros puntos verdaderamente dignos de revision y mejora, cree el Consejo de Ministros que seria conveniente reformar al menos los mas importantes. Es el principal de ellos el que determina las condiciones necesarias para ser editor de periódico, algunas de las cuales imponen á las empresas graves sacrificios sin ser garantía eficaz contra los estravíos de la prensa. Para reprimirlos están resueltos los Ministros que suscriben á aconsejar á V. M. las providencias que sean indispensables; pero al mismo tiempo no quieren sujetar con trabas innecesarias la libre emision del pensamiento ni la discusion tranquila é ilustrada de los negocios públicos.

Algunas otras novedades de menos importancia contiene ademas el adjunto proyecto de decreto, si novedad puede llamarse el restablecimiento de la legislacion anterior que estuvo vigente durante la Administracion de varios Gobiernos, pero todas han sido inspiradas por el mismo pensamiento de conciliar en lo posible la libertad de imprenta, con el respeto debido á los grandes y trascendentales intereses que puede comprometer su desenfreno.

Fundado en estas consideraciones, el Consejo de ministros propone á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de enero de 1853. — SEÑORA. A L. R. P. de V. M.— El Conde de Alcoy, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado. — Federico Vahey, Ministro de Gracia y Justicia. — Juan de Lara, Ministro de la Guerra. — Gabriel de Aristizabal Reutt, Ministro de Hacienda.—El Conde de Mirasol, Ministro de Marina é interino de Fomento.— Alejandro Llorente, Ministro de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros acerca de la necesidad de hacer algunas reformas y mejoras en la legislacion vigente de imprenta, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan derogados los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 16, 42, 45, 46, 47, 59, 60, 62 y siguientes hasta el 85 inclusive, 91 y 116 de Mi Real decreto de 2 de abril de 1852, y se sustituyen con los siguientes.

Art. 2.° Antes de procederse á la espendicion de cualquier impreso se entregará un ejemplar al Gobernador civil ó al Alcalde, si aquel no residiese en el pueblo donde se haga

la publicacion, y otro al Fiscal de imprenta. Si la publicacion fuese de los que con arreglo al presente decreto necesitan editor responsable, este deberá firmar de su propia mano ambos ejemplares.

Art. 3.° El Gobierno y los Gobernadores en su caso podrán suspender la venta ó distribucion de los impresos periódicos cuya circulacion comprometa á su juicio la tranquilidad pública ú ofendan gravemente la moral, haciendo que se depositen los ejemplares existentes en lugar seguro; pero en tal caso deberá ser denunciado el escrito dentro de las 24 horas siguientes al acto de la supresion, y sometido á la calificacion del Tribunal competente en el mas breve plazo posible.

Art. 4.° Si dentro de las doce horas siguientes á la detencion de un periódico ó impreso, verificada antes de su distribucion, el editor ó la persona responsable solicitare que no se denuncie ante el Tribunal competente, no se llevará á cabo la denuncia, sin que por ello pueda circular el periódico ó impreso detenido.

Art. 5.° Se podrán detener sin denunciar por no hallarse comprendidos en el art. 2.° de la Constitucion:

1.° Los periódicos ó impresos que depriman la dignidad de la persona del Rey ó de su Real familia.

2.° Los que ataquen la religion ó el sagrado carácter de sus ministros.

3.° Los que ofendan la moral ó las buenas costumbres.

4.° Los que aun sin designar personas y sin cometer injuria ni calumnia, den á luz, á no conceder su permiso el interesado, hechos relativos á la vida privada y de todo punto estraños á los intereses y negocios públicos.

Art. 6.° Para ser editor responsable de un periódico se requiere:

1.° Haber cumplido 25 años de edad.

2.° Tener un año cumptido de vecindad con casa abierta en el pueblo donde se publica ó ha de publicarse el periódico.

3.° Estar en ejercicio de los derechos civiles.

4.° No estar inhabilitado ni suspenso en el de los derechos políticos que le correspondan.

5.° Pagar anualmente 1000 rs. de contribucion directa en Madrid, 800 en Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y 300 en los demás pueblos.

6.° Acreditar haber estado satisfaciendo esta contribucion con un año de antelacion.

Art. 7.° Un tribunal de Jueces de primera instancia, organizado de la manera que se dirá mas adelante, conocerá de todos los delitos de imprenta con escepcion de los cometidos contra particulares y salvas las restricciones que contiene el artículo 5.° de este Real decreto.

Art. 8.° Cuando deban conocer los Jueces ordinarios de delitos cometidos por medio de la prensa no procederán de oficio, sino á instancia de parte legítima y con arreglo á las leyes comunes.

Art. 9.° Todos los españoles capaces de ejercitar la accion popular, con arreglo al derecho comun, pueden interponerla, á fin de promover el castigo de los delitos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal de imprenta.

Art. 10. El Fiscal de imprenta es parte legítima para ejercitar todas las acciones por delitos de la prensa, esceptuándose solamente los cometidos contra particulares.

Art. 11. El Tribunal de imprenta se compondrá de un Magistrado, Presidente, y de cinco Jueces de primera instancia de la capital donde se reuniere. Si fuesen menos de cinco los juzgados del pueblo donde se constituya el Tribunal, se compondrá este del mismo Magistrado, Presidente, y de tres Jueces de primera instancia. Si tampoco los hubiere en el pueblo vendrán los que faltaren de los partidos judiciales mas inmediatos.

Art. 12. Este tribunal no podrá constituirse sino en las capitales donde haya Audiencia y conocerá de todas las causas de imprenta del territorio de la misma.

Art. 13. Presidirá el Tribunal un Magistrado de la Audiencia del territorio por turno riguroso, empezando por el mas antiguo. El Regente y los Presidentes de Sala no entrarán en turno para este servicio.

Art. 14. Los Jueces serán reemplazados en caso de ausencia, enfermedad ó legítimo impedimento, por los de los partidos mas próximos, y el Presidente por el Magistrado que esté en turno.

Art. 15. El Tribunal se reunirá para el único y esclusivo objeto de ver y fallar la causa, hecho lo cual quedará disuelto.

Art. 16. El presidente y los jueces podrán ser recusados por las mismas causas y en la misma forma que los Magistrados de las Audiencias con arreglo al derecho comun.

Art. 17. El escrito de recusacion se presentará al Regente dentro de los dos dias siguientes á aquel en que se haya hecho saber á las partes los nombres de los Jueces.

Art. 18. Presentada la recusacion llamará el Regente las actuaciones á la vista, y la Audiencia plena decicirá en el término de tres dias, sino hubiese necesidad de prueba, ó de diez dias si fuese necesaria alguna diligencia de esta clase.

Art. 19. En el caso de deberse imponer alguna multa al recurrente, con arreglo á las leyes comunes, no podrá nunca esceder esta de 3000, ademas de las costas, ni bajar de 1000 rs.

Art. 20. Las denuncias sobre delitos de que debe conocer el Tribunal de imprenta se entablarán y sustanciarán ante un Juez de primera instancia de la capital de la provincia donde esté impreso el escrito, y contendrán las circunstancias siguientes :

1.ª La naturaleza del delito.

2.ª La clase, nombre y distintivo especial del impreso denunciado.

3.ª La pena á que se considere acreedor con arreglo á la ley.

Art. 21. Admitida la denuncia en el término de 24 horas se procederá á averiguar la persona responsable del impreso, en el caso de no ser este periódico.

Art. 22. Para la averiguacion de que trata el artículo precedente se requerirá al impresor á que ponga de manifiesto el original manuscrito que ha de servirle de resguardo, y declare quienes son su autor ó traductor y su editor.

La persona responsable del impreso, con arreglo al art. 12 del decreto de 2 de abril último, reconocerá su firma ó confesará el hecho que constituya su responsabilidad, procediendo en caso contrario con arreglo á las leyes comunes.

Art. 23 Admitida la denuncia se constituirá en prision al editor si el delito denunciado fuere de los que merecen pena personal.

Art. 24. Concluido el sumario el Juez instructor remitirá las actuaciones al Regente de la Audiencia, citando y emplazando á las partes para ante el Tribunal.

El Regente pasará las diligencias al Magistrado á quien toque por turno ser presidente, el cual mandará comunicar á las partes listas de los Jueces que deben componer el Tribunal

Art. 25. Trascurrido el término prefijado en el art. 11, y terminado el incidente de recusacion, el Presidente señalará dia para la vista, citando á las partes con 48 horas de anticipacion por lo menos.

Art. 26. Constituido el Tribunal se procederá á la vista del proceso, que será siempre pública, á menos que aquel decida á peticion de alguna de las partes que sea á puerta cerrada por convenir así á la moral ó á la decencia pública.

Art. 27. En la vista se procederá del modo siguiente : El escribano hará relacion de las actuaciones leyendo á la letra la denuncia, el impreso, los artículos de este decreto que fijan la calidad de la denuncia y todo aquello que las partes exijan que se refiera á la letra. Acabada la relacion y el exámen y recusacion de los testigos en su caso, el presidente y cualquiera de los jueces, ó bien las partes ó sus defensores, podrán hacer las preguntas que juzguen oportunas. Concluido el exámen de los documentos y testigos en su caso, hablará el fiscal ó el denunciador, ó otra persona en su nombre sea ó no letrado : en seguida contestará el denunciado á su defensor en los mismos términos, permitiéndosele á cada uno hacer despues las aclaraciones ó rectificaciones de hechos que juzguen necesarias. Concluido lo cual el presidente pondrá fin al acto, pronunciando la palabra *Visto*, y mandando despejar.

Art. 28. El Tribunal en seguida, ó á lo mas en el dia inmediato, si así lo acordare, ó si

lo dispusiese el Presidente, pronunciará su fallo con arreglo á este Real decreto de *culpable* ó no *culpable*, declarando en uno y otro caso si existen circunstancias atenuantes ó gravantes. Cuando no se haga esta declaracion se entenderá que no existen circunstancias de una y otra clase.

Art. 29. El Juez instructor ante quien se presentó la denuncia podrá asistir sin voto al Tribunal para esponer y esclarecer los hechos.

Art. 30. Para la calificacion de *culpable* se necesitan cuatro votos conformes de seis, ó tres de cuatro, cuando sea este último el número de jueces que compongan el Tribunal: si no se reuniese dicho número de votos condenatorios, se declarará absuelto al denunciado.

Art. 31. Si habiendo cuatro votos conformes en cuanto á la calificacion de *culpable*, ó tres en su caso, no se reuniese igual número respecto á las circunstancias atenuantes ó agravantes, ó acerca de la designacion de la pena, prevalecerá el voto mas favorable al denunciado.

Art. 32. El fallo se estenderá por uno de los jueces, se firmará por todos, y se autorizará por el escribano que haya asistido al juicio. Este funcionario será el mismo que haya actuado en la denuncia, si reside en la capital de la Audiencia, y en otro caso el que al efecto nombre el Presidente.

Art. 33. Inmediatamente quedará disuelto el Tribunal, y el Presidente pasará las actuaciones al Juez instructor para la ejecucion de la sentencia. Los Jueces que formen el Tribunal no devengarán costas ni honorarios aun en el caso de ser el fallo condenatorio.

Art. 34. Cualquiera que sea el fallo no habrá apelacion de él, ni otro recurso que el de casacion por vicios en la sustanciacion del proceso ó en la imposicion de la pena.

Art. 35. Cuando se declare la casacion por violacion de las formas se volverá el asunto al Juez instructor para que subsane los defectos, y se procederá á nueva vista por el mismo Tribunal ante el cual se verificó la primera.

Art. 36. Se hará una nueva edicion oficial del decreto vigente sobre libertad de imprenta, y en ella se arreglará la numeracion y órden de los artículos á las reformas é innovaciones introducidas por el presente.

Dado en Palacio á dos de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rúbricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Alejandro Llorente

---

BOLSA DE MADRID DEL 5 DE ENERO DE 1853.

Títulos del 3 por 100 cons. á 43.—Id. 3 por 100 diferido 400,000 á 23 15/16.—Cupones 5170 á 11 1/2.—Id. capitalizables 960 á 29 1/4. — Amortizable de primera á 10 3/8.—Id. de 2.ª á 5 7/8 p.—Acelones del Banco á 101.—Títulos del 4 por 100 1200 á 19 1/4.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9000000 á 102.—Fomento 1.° de abril de 1850. De 4000 rs. 80000000 á 81 1/2. —Id. 2000, 30000000 á 82 d.—Id. junio 1851. De 2000 rs. 30000000 á 79 1/2.—Id. de agosto de 1852. De 2000 55000000, á 78 1/2.

Despues de Bolsa. — Queda el 3 p. 100 á 43.—El 3 p. 100 diferido, á 23 7/8 d. Amortizable de primera clase á 10 3/8.—Deuda sin interés á 5 1/2 en títulos al portad.—Comité ó sea el 50 p. 0/0 de cupones, 4 p 100.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 32 p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/4 d.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/2 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

CRONICA ELECTORAL.

Ayer han debido entregar en manos del gobierno de S. M. los señores don Antonio Gonzalez y don Pascual Madoz, la siguiente esposicion suscrita por los individuos de la junta de elecciones del partido progresista.

Señora:

Los electores que suscriben, á V. M. respetuosamente esponen: Que hallándose convocados los colegios electorales para el 4 de febrero próximo, no puede ejercerse con independencia y acierto este acto fundamental de las monarquías representativas, si se impide reunirse y concertarse préviamente á los electores, como se verifica en todos los paises regidos por ins-

tituciones idénticas á las nuestras. Este derecho precioso y necesario siempre, lo es mucho mas en circunstancias como las actuales, en que se llama al pueblo español á decidir sobre la existencia de la Constitucion vigente del Estado: y como no se haya derogado aun una Real órden del 7 de diciembre último, que hace imposible su ejercicio,

A V. M. suplican, que dejando sin efecto esta disposicion, se sirva ordenar que las autoridades de Madrid y provincias no opongan obstáculo ni impedimento alguno á todas las reuniones públicas ó privadas de electores.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años.

Madrid 4 de enero de 1853.

Señora:

A. L. R. P. de V. M.

Antonio Gonzalez; Pascual Madoz; Jacinto Félix Domenech; Francisco de Lujan; Ramon Pasaron y Lastra; José Ordax Avecilla; Santiago Alonso Cordero; Fernando Corradi; Facundo Infante; Aniceto Puig; Ruperto Navarro Zamorano; José Rua Figueroa; Francisco Santa Cruz; Salustiano de Olózaga; Evaristo San Miguel; Juan A. y Mendizabal; Pedro Gomez de la Serna; José Manuel Collado; Manuel Cantero.

—En *La España* de ayer aparecieron las siguientes líneas:

« Segun noticias, que consideramos fidedignas, se han separado del comité electoral de la oposicion moderada, ó han dejado de seguir sus inspiraciones, varias personas, entre las cuales se cita á los señores conde de san Luis, generales Córdoba y Ros de Olano, Zaragoza, Bermudez de Castro (don Manuel y don Salvador), Estéban Collantes, Campoamor, Alfaro (don Agustin), y otros. »

La Epoca, despues de copiar el suelto que antecede, añade estas palabras:

« Tal es la version de *La España*. Exacta respecto á los siete primeros nombres que con el del señor Santaella han sido los únicos que se han retirado del comité, aun cuando ha habido alguna diferencia en la manera con que lo han realizado, no lo es respecto á los señores Campoamor y Alfaro, que no pertenecian al comité. Tenemos entendido que los señores Fernandez de Córdoba y Bermudez de Castro han dirigido una comunicacion esplicando los motivos de su conducta, y es probable que este escrito vea la luz en la prensa. »

A las noticias de *La España* y á las esplicaciones de *La Epoca*, podemos añadir que, segun parece, la causa de que algunas personas de las designadas por la primera hayan dejado de formar parte de la junta moderada de elecciones, consiste en que se hallan dispuestas á apoyar la política del actual gabinete.

En cambio de los individuos que se retiraron de dicha junta, tenemos entendido que han entrado últimamente en ella el señor conde de Campo Alange, senador del reino, general y grande de España; el señor don Santiago Fernandez Negrete, ex-ministro de la Corona y que se hallada ausente de Madrid en la época de la formacion del comité; el general Manzano y los señores marqués de Espeja, marqués de Oviedo y conde de la Vega-Armijo.

—En la *Epoca* de ayer leemos lo que sigue:

« Estos dias se ha dicho en algunos círculos, y aun han repetido los periódicos, que el duque de Valencia, que á la fecha de las últimas noticias se hallaba algo indispuesto en Biarritz, iba á recibir una alta mision diplomática en el estrangero. Esta noticia, que tal vez sea infundada, reclama, sin embargo, una esplicacion de nuestra parte. Agradeciendo, como agradecerá el duque de Valencia cualquier testimonio de aprecio por parte del gobierno de su reina, creemos poder asegurar que el general Narvaez no se encargará voluntariamente de funcion alguna que le prohiba hallarse en Madrid para la época de la apertura de las Córtes, si antes no le es dado realizarlo. Esta es para el duque de Valencia una cuestion de deber y dignidad, y él no ha sabido jamas faltar al uno ni sacrificar la otra. En este asunto todos los amigos leales y sinceros del gabinete actual, todos los que no desean que acepte herencias funestas, aconsejarán al ministerio que su primer paso con respecto al general Narvaez sea abrirle las puertas de su patria.

Y ya que hablamos de esto, se nos ruega manifestemos que el duque de Valencia ha dado sus plenos poderes al señor general O'Donell, conde de Lucena, para que lo represente en todos aquellos actos constitucionales y legítimos del comité electoral que deben llevar la firma

de sus miembros. Sabido es que el duque de Valencia era entre ellos uno de los mas importantes.»

—*El general Rodil.*—Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que la salud del capitan general del ejército, marques de Rodil, inspira á sus amigos muy serios temores. Tres meses hace que padece una grave enfermedad que no logran dominar los facultativos á pesar de contarse entre ellos los señores Corral y Roviralta que gozan de tan merecida reputacion. Parece que han influido mucho en sus padecimientos los ardientes climas de América y sus continuadas campañas. Los amigos del antiguo veterano rodean su lecho, prodigándole los mayores cuidados.

—*Rifa.*—Insertamos con gusto la siguiente comunicacion que nos ha dirigido la junta de damas de honor y mérito.

«El público de Madrid, caritativo y generoso como siempre, ha correspondido á la invitacion que le ha dirigido la junta de damas de honor y mérito, y ha enviado á las señoras una gran cantidad de objetos destinados á rifarse, para atender con su producto á las muchas necesidades de la casa de espósitos de esta corte.

Esta rifa se verificará en el local del Instituto industrial, sito en el ministerio de Fomento, calle de Atocha, antiguo convento de la Trinidad, donde estarán los premios numerados en esposicion pública, y se procederá al sorteo, presidiéndole las señoras y entrogando sus lotes segun vayan saliendo, á los poseedores del número correspondiente al del premio, conforme se hizo el año pasado: los billetes se despacharán en el mismo salon, al precio de 4 reales.

SS. MM. y AA., cuya generosidad y beneficencia no se desmiente nunca, han dado lotes de mucho valor, los cuales se rifarán de la misma manera y al mismo precio de 4 reales, entrando en la rifa general de todos los objetos, segun el deseo manifestado por las Reales personas.

La rifa se empezará el sábado 8 del corriente, desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde, continuando en los dias sucesivos y durando mas ó menos, segun se tarde en espender los billetes.

Madrid 2 de enero de 1853.—La vice-secretaria, Vizcondesa de Armería. (*Nacion.*)

Ayer tarde entró en Madrid el regimiento de la Constitucion, que se hallaba guarneciendo varios puntos de esta provincia.

—Con el temporal que se esperimenta en Madrid y la nieve que cayó en el Puerto, deben haberse estropeado los caminos, pues esta mañana, á la hora de costumbre faltaban cuatro correos.

—Segun dice un periódico, dentro pocos dias llegarán á esta corte doce cantores montañeses procedentes de Francia.

—En «El Heraldo» leemos lo que sigue:

«Segun nuestras noticias, por el correo que se despachó anteayer para la Habana, se envió el nombramiento de intendente interino de la Real Hacienda á D. Rafael Quesada, hermano del general del mismo nombre, y antiguo intendente, que hace algunos años reside en aquella ciudad. D. Pedro Mesa, que desempeña en la actualidad este empleo, ha tenido que pasar á la isla de Pinos á causa del mal estado de su salud. (*Esperanza.*)

Paris 4 de enero.—El 3 por 100 al contado á 80 fr. 75 c., en baja de 5 c., teniéndola de 10 c. á fin de mes. El 4 1/2 por 100 al contado á 105 fr. 30 c., teniendo una alza de 5 c. á fin de mes. Fondos españoles: deuda activa 30; esterior, cup. de julio, 50; interior, id. id., 42 7/8; pasiva 6; nuevo 3 por 100 diferido 23 1/4.

Lóndres 3 de enero. — Consolidados 101. Fondos españoles: Tres por 100 49 1/2, deuda diferida 23 7/8, pasiva 5 7/8.

Paris 4 de enero.

Hoy ha tenido lugar la inauguracion de Santa Genoveva con el ceremonial de costumbre. Dos cruces de oro radiante están sobre el gran monumento de Soufflot, la

una en el punto culminante del fronton que sigue con esta inscripcion: «A los grandes hombres la patria reconocida;» la otra en la cima de la cúpula. Hay erigidos tres altares en el interior.—A las nueve la urna de oro que encierra las reliquias de Santa Genoveva, acompañada de un considerable número de curas y de sulpicios, ha salido de Nuestra Señora. La procesion ha pasado por el puente del arzobispo, el malecon Montebello, la calle de los Bernardinos, la de S. Víctor, la plaza Mercado de las Carmelitas, la calle de la montaña de santa Genoveva, la plaza de S. Estéban del monte, y la plaza del Panteon. Al pasar por delante de S. Nicolás-du-Chardonneret y de S. Estéban del Monte, el clero de estas dos iglesias ha ido procesionalmente á colocarse delante de las puertas.

Al llegar al Panteon, habiéndose bendecido de nuevo el templo, el arzobispo de Paris rodeado del clero ha recibido la urna, siendo colocada debajo de la cúpula y de una inmensa corona de rosas blancas, que estaba suspendida del punto central de la misma.—En seguida, monseñor Sibour, rodeado del clero metropolitano, ha dicho el oficio, de pontifical.—Una multitud bastante considerable de gente del pueblo y de mujeres del campo invadian el templo y sus inmediaciones. Todas las corporaciones religiosas, las congregaciones, cofradías, etc., ocupaban la nave, la cúpula y el crucero.—Solamente algunos municipales estaban encargados de conservar el órden, que no se ha alterado. Los ministros de Estado, del Interior y de cultos asistian á la ceremonia. Despues del oficio, monseñor el arzobispo ha subido al púlpito y ha hecho un pequeño discurso llenó de uncion.—La ceremonia ha concluido al mediodía, con un magnífico *Te-Deum* en accion de gracias, con acompañamiento de órgano, que ha hecho un gran efecto.—Durante este tiempo, en la iglesia de S. Estéban del Monte, se abria una novena en honor de Santa Genoveva, cuya tumba, tan venerada en los alrededores de la capital, se ha conservado intacta en esta iglesia llena de obras maestras artísticas.

Despues de la inauguracion de Santa Genoveva, el abate Duquesnay, dean de esta iglesia, reunió en un desayuno con sus vicarios, á monseñor el arzobispo de Paris y á sus vicarios generales, y á MM. de Persigny, Fourtoul, Romieu, de Contenciu, como tambien á M. Constant Dufeu, arquitecto de la iglesia.—Monseñor el arzobispo brindó por la salud del Emperador, cuyo brindis fué acogido con el mas vivo entusiasmo.—En la noche de ayer lunes la cúpula de la iglesia de Santa Genoveva estaba iluminada.—Desde la víspera se colocó una cruz en la cima del fronton.

—Escriben de Madrid con fecha 30 de diciembre lo que sigue á *la Patria*: «El señor Martinez de la Rosa ha tenido una larga conferencia con el Sr. Llorente, ministro del Interior. Se dice que esta entrevista ha tenido el resultado mas satisfactorio. Parece que el ministro apoyará la candidatura del Sr. Martinez de la Rosa en uno de los colegios electorales de Madrid, y que debe ser reintegrado en su plaza de vice-presidente del Consejo Real. A medida que el ministerio toma fuerza y consistencia por adhesiones de personajes importantes, el comité electoral de la oposicion moderada pierde terreno. Es probable que se sostenga con sus propias fuerzas. El ministro ha tenido la habilidad y el buen gusto de restablecer en su posicion oficial hombres que habian sido destituidos por el antiguo gabinete.—El comité electoral del partido moderado tuvo ayer una sesion borrascosa, habiendo discutido largo tiempo y con calor la cuestion de los poderes del comité presidencial, es decir, de los nueve presidentes designados para representar las subdivisiones del comité.—Algunos oradores hubieran querido que el comité fuese establecido sobre anchas bases é investido de mas ámplios poderes. Despues de animados debates, el comité electoral se separó sin haber resuelto nada sobre esta cuestion. Es evidente que la division está en las filas de los hombres eminentes del partido moderado.

—Nuestras previsiones no nos habian engañado, dice la *Union médical*, el cólera, en vez de acercársenos, se aleja y concentra sus estragos en Rusia y en Persia. Una carta de San Petersburgo anuncia, que el 16 diciembre por la mañana, quedaban 521 enfermos del cólera; en este dia, se han contado 158 nuevos casos, 50 curados y 18 muertos; el 17, 53 nuevos casos, 34 curados, 72 muertos; y el 18, 56 nuevos casos, 26 curados, 26 muertos: quedaban 512 enfermos. En Riga, el cólera hace igualmente grandes estragos.—En Persia, se ceba cruelmente. Las cartas de Tauris, del 4 noviembre, traen á 1,000 por dia el número de muertos en esta ciudad.

Suecia.—Escriben de Stocolmo, el 24 diciembre, lo siguiente:—El príncipe recien nacido

ha sido bautizado el 22 en el salon de palacio.—Los partes de la salud de la princesa real son enteramente satisfactorios.—La convalecencia del rey adelanta regularmente. S. M. estaba anteayer demasiado débil todavía para asistir al bautizo de su nieto: pero estuvo levantado durante una gran parte del dia.

Italia. — Se lee en el *Correo mercantil* de Génova el 25 diciembre lo que sigue: Correspondencias de Nápoles anuncian que el Rey ha hecho hacer en Paris ofrecimientos conciliadores relativamente á la indemnizacion reclamada por el príncipe Luciano Murat. Se sabe que este último reclama el reembolso del capital y de los intereses de los muebles y de las joyas que habian pertenecido al rey Joaquin Mnrat. y que jamas han sido devueltos. Las pretensiones del príncipe Luciano con el aumento de los intereses, se elevan á mas de 12 millones.

Se asegura que el rey de Nápoles temiendo contestaciones enojosas, ofrece el reembolso del valor primitivo de estos objetos, sin los intereses de los 35 años. Este ofrecimiento hecho oficialmente, no ha tenido hasta ahora á lo que se asegura, respuesta alguna.

Inglaterra.—Parte telegráfico.—Londres 4 de enero.—El *Niágara* trae noticias de Nueva-York del 21 de diciembre.— El gobierno de Souvra ha dado órden á la guardia nacional de ir contra la espedicion dirigida por el conde Baousset de Boulbon. — En Vera-Cruz ha estallado una revolucion.

La sublevacion hace progresos en Tampico. — En Sherbrooke se han descubierto minas auríferas.—Estaba moribundo M. King, elegido vice-presidente. — La plata es mas escasa. El comercio está animado. El algodon que habia subido ha bajado de nuevo.»

—Los periódicos de Lóndres del 3 anuncian la reeleccion de lord John Russell en la Cité de Lóndres y de sir J. Graham como representante de Carlisle. Ambas elecciones se han hecho sin oposicion.

Montpeller 6 de enero.

En el *Monitor* del 4 de enero, en su parte oficial se lee lo siguiente:

«Napoleon, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los franceses, á todos los presentes y venideros, salud:—Visto el informe de nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de la guerra, vista la decision presidencial del 12 de febrero de 1850, que instituyó varias comandancias *superiores* de divisiones militares en el *interior* y los decretos de 9 enero y 7 diciembre de 1851, que han creado los ejércitos de París y de Lion: —Considerando que las circunstancias enteramente escepcionales que habian motivado la creacion de las comandancias *superiores* han cesado de existir, pero que los motivos que han determinado la organizacion, en París y en Lion, de los ejércitos activos subsisten todavía: —Considerando, además, que la esperiencia ha demostrado que es importante para la buena ejecucion del servicio que tanto en París como en Lion, la comandancia territorial no se ha separado del mando de las tropas activas.—Hemos decretado y decretamos lo siguiente: —Art. 1.° Quedan suprimidas las comandancias superiores de divisiones militares del interior.—Art. 2.° El comandante en jefe del ejército de Lion continuará ejerciendo este mando juntamente con el de la 8.ª division militar territorial.—Art. 3.° El comandante en jefe del ejército de París reunirá á este mando el de la 1.ª division militar territorial.—Este doble mando se ejercerá conforme al cuadro adjunto al presente decreto.—Art. 4.° Nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de la guerra está encargado de la ejecucion del presente decreto.—Dado en París, el 31 de diciembre de 1852.—Napoleon.

—Las numerosas gestiones que el baron Tissot, inspector especial del ministerio de Policía general en Montpeller, ha hecho en favor de los condenados políticos, han sido coronadas por el éxito. En efecto, el 5, por la noche recibió un parte telegráfico fechado el mismo dia, á las dos y media, que decia:—«*El ministro de Justicia, al inspector especial de Policía en Montpeller.*—Enviad las peticiones de gracia certificadas de todos los condenados políticos contumaces y se les acordára la gracia.

E. R.=MAGIN CORNET.

IMPRENTA DE ANTONIO BROSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, N.° 22.